# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 14 de Octubre de 1919

AÑO XXVII NÚM 7709

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura—Liquidación de trabajos ejecutados en la Presidencia de la Nación por la Empresa J. Bernasconi y Cía. (página 375).
Dirección General de Arquitectura — Ejecución de diversos trabajos en la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (página 375).
Dirección General de Irrigación — Aprobando presupuesto para las obras de regadío en las estaciones de Chimpay y Belisle en el Valle del Río Negro (página 375).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata — Intereses denegados (página 375).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Puerto de la Capital — Construcción de un galpón (página 376).
Dirección General de Obras Hidráulicas—West India Oil Company — Instalación de estanques para petróleo en el Dock Sud (página 376).
Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto de la Capital—Construcción de un depósito (página 376).
Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto del Rosario — Construcción de dos tinglados (página 376).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Puerto del Rosario — Instalación de un estanque de acero para petróleo (página 376).
Dirección General de Obras Hidráulicas — Sociedad Anónima Frigorífico Wilson de la Argentina — Permiso para construir un muelle en la ribera Sud del Riachuelo (página 376).
Dirección General de Obras Hidráulicas — Construcción de un desembarcadero en la ribera Sud del Riachuelo (página 376).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Permiso a la West India Oil Company para construir un galpón en el Puerto de Mar del Plata (página 377).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Puerto de La Plata — Instalación de una línea telefónica (página 377).

### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

#### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación—Concesión de uso de aguas del arroyo Chimiray, para fuerza motriz.
Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

### CRONICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. — Caja de Conversión: Incineración de billetes.

#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 13 de Octubre de 1919: En el Boletín Oficial de la Nación.

## AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones del día. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores —Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Liquidación de trabajos ejecutados en la Presidencia de la Nación por la Empresa J. Bernasconi y Cía.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 2752-C-919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la planilla de liquidación adjunta de los trabajos ejecutados en algunos locales de la Presidencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores (Casa de Gobierno) y cuyo documento lo suscriben de conformidad los sucesores de la empresa J. Bernasconi y Cía.

Que dicha planilla asciende a la suma de $ 305.980,45 m/n de cuyo importe la empresa ha recibido la de $ 200.000 en pago, de modo que el saldo deudor es de $ 105.980,45 m/n.

Que dentro de la suma total del importe de la planilla está commprendido también el de excesos de metrajes y obras ejecutadas, a precios convencidos, todo lo cual procede aprobar en razón de las causas que los han originado y los procedimientos observados: y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de liquidación adjunta valor de trescientos cinco mil novecientos ochenta pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 305.980,45 m/n) moneda nacional, immporte de los trabajos de que se ha hecho referencia y por consecuencia los excesos de metrajes y precios convenidos que contiene.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Direccion General de Arquitectura y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos en la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Expte. 1707-G-919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Aruqitectura eleva los presupuestos que ha formulado para la ejecución en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, de los trabajos que a continuación se detellan, así como sus respectivos importes: construcción de un local anexo a la cocina del pabellón comedor, pesos 2.435,04 m/n, incluído el 20 por ciento para imprevistos, con distino a depósitos de víveres y revestimiento de azulejos en las paredes del codor: pesos 3.265,92 m/n;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable por razones de mayor higiene y mejor funcionamiento de los servicios expresados;

Que dada la naturaleza de las obras a efectuar y teniendo en cuenta que son de carácter urgente conviene que se lleven a cabo administrativamente; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los presupuestos para los trabajos de que se ha hecho mención cuyo importe total asciende a la suma de cinco mil setecientos pesos con noventa y seis centavos ($ 5.700,96 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección Gral de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, item 3, partida 5 del presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese publíquese dése al R. N., tómese razón por la Direccion General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando presupuesto para las obras de regadío en las estaciones de Chimpay y Belisle, en el Valle de Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Expte 7377-V-918. — Visto este expediente formado con motivo de la cuestión suscitada entre propietarios de las obras de riego del Valle del Río Negro, construidas a inmediaciones de las estaciones Chimpay y Belisle del Ferrocarril del Sud, a propósito de la repartición del agua que domina la red de canales, cuyo derecho de uso les fué reconocido por decreto de 15 de Septiembre de 1911 y los de 30 de Julio de 1913, ampliatorios del anterior; y

CONSIDERANDO:

Que sometida dicha cuestión por los interesados a la decisión del gobierno nacional, en mérito a los intereses públicos, que también hay de por medio, fué resuelta con un criterio de equidad por decreto de 21 de Febrero último, disponiendo que la Dirección General de Irrigación se hiciera cargo, dentro de las condiciones en él establecidas, de la administración de esas obras, constituidas por los canales alimentadores, matriz Norte y Sud y canales del número 1 al 14 de derivación, Boca-toma, vertedero, sifón, etc., y procediera a efectuar la distribución del agua en proporción a las superficies cultivadas y a las necesidades de los diversos cultivos;

Que como consecuencia de ello, la Dirección nombrada procedió a disponer lo conducente a la implantación del regadío, en base a las disposiciones contenidas en el decreto citado, hecho que materialmente no pudo llevar a la práctica, debido a la carencia de obras necesarias para ello y a que el mal estado de los canales no permitía la conducción del agua, no obstante lo cual, se verificó un estudio de recorrido a fin de determinar lo que habría que invertir para poner en funcionamiento las obras referidas, con objeto de servir las superficies regadas y las susceptibles de serlo, dentro de un criterio técnico y económico y de modo que el desembolso que hubiera de ocasionar a los interesados, fuera el menor posible;

Que dentro de ese criterio se han presentado tres soluciones, consistentes: la primera, habilitar el Secundario Norte sin variaciones de trazado, dando a éste capacidad para la superficie regable de 3.660 hectáreas, hasta la derivación del Terciario 13 y limpieza general entre Kilómetro 25.100 y Kilómetro 40, a efectos de servir la superficies de aguas abajo, que commprende 750 hectáreas; la segunda, en habilitar el Secundario Norte hasta el Kilómetro 25.100 y ensanche del Terciario 13, a obejto de servir la superficie regable de 3.660 hectáreas, y la tercera en abandonar la traza del Secundario Norte desde el Kilómetro 18.800 y sustitución en adelante por el ensanche del Terciario 12 y 13 con unión de los mismos a fin de servir la superficie regable de 3.660 hectáreas, siendo el costo de esas obras de pesos 20.071, 30.936 y pesos 44.339,40 moneda nacional, respectivamente;

Que estudiadas estas soluciones por la expresada Dirección, se inclina a auspiciar la tercera por cuanto con ella se obtiene mayor seguridad en la explotación del sistema, reducido a los términos de servir la superficie de 3.660 hectáreas y debido a los gastos menores de conservación ulterior del mismo;

Que llevado lo expuesto a conocimiento de los interesados manifiestan que sólo les es posible disponer de pesos 20.000 moneda nacional suma necesaria para realizar la primera solución pero que en vista de que, con ésta solo se aseguraría el riego en forma transitoria, no trepidaban en aceptar la tercera, para lo cual y no pudiendo aportar mayor numerario, solicitan del gobierno los fondos complementarios, basándose en que el Estado como lo había hecho para hacerse cargo de la distribución y repartición del agua, debería a la vez, tener en cuenta el criterio de fomento de la riqueza agrícola de una zona de explotación inicial, aceptando asimismo dentro del régimen de la Ley de Irrigación 6546, la imposición de un canon que contemple los servicios de interés y amortización del dinero a invertir por el Estado, considerándolo como capital inicial y el compromiso de reconocer las ulteriores inversiones por mejoras o ampliaciones de importancia, que no pudieran tomarse como gastos de explotación o conservación ordinaria del sistema.

Que en estas condiciones y dado que es un deber del Estado fomentar la producción agrícola encauzándola, como en el presente caso, dentro de lo práctico y equitativo, para evitar que las finalidades de una obra de la índole de la que se trata, dejen de alcanzarse debido a incidencias, la Dirección de Irrigación propone las bases del convenio que debiera celebrarse, en el qué se contemplan todas las circunstancias técnicas y económicas de lo que habría que hacer o invertir para poner en funcionamiento las obras referidas.

Por lo expuesto y atento a las demás consideraciones que expone la Dirección del ramo en su precedente informe,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional que importan las obras a que alude la tercera solución propuesta para implantar el regadío en las tierras próximas a las estaciones Chimpay y Belisle en el Valle del Río Negro a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que las lleve a cabo, con sujeción al convenio que previamente suscribirán los interesados de acuerdo con las bases acompañadas.

Art. 2º Dicho gasto se atenderá con la suma de veinte mil pesos moneda nacional con que concurren los interesados, la que debe ser ingresada en la Tesorería General de la Nación conforme a lo dispuesto en el decreto de 29 de Marzo de 1916 y dentro de los cinco días a contar desde la fecha del presente decreto, y el resto hasta completar el total del presupuesto aprobado, lo aportará el gobierno nacional, en cuanto el estado de adelanto de las obras de habilitación lo requiera, suma que será reembolsada con el producido del canon a cobrarse.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Empresa constructora del puerto de Mar del Plata. — Intereses denegados.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Expedientes 14063 — P. — 918. 3543 — P. y 5758 — P. — 1919. — Visto este expediente en el que la Société Nationale de Travaux Públics, constructora del Puerto de Mar del Plata, manifiesta su

desconformidad con la forma en que le fueron liquidados los intereses por demora en el pago de los certificados números 69 al 73 y 85 al 87; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa recurrente pretende qué dichos intereses se le computen a partir de los treinta días de la expedición del certificado;

Que esta pretensión debe desestimarse por cuanto de acuerdo con la interpretación del art. 64 de la Ley de OObras Públicas y la teoría sostenida por el P. E. el derecho para cobrar los intereses que la citada Ley acuerda sólo puede hacerse efectivo cuando el pago se ha demorado 3 días más de lo estipulado, por lo que estableciéndose en el contrato que los pagos se efectúen a los 30 días de la fecha de emisión del certificado, es recién desde su fenecimiento que debe contarse el aludido plazo que acuerda la citada disposición legal, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en casos análogos,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de la Capital. — Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 9025-P-919. — Vista la autorización que solicita la «American Linseed Cº», para construir un galpón destinado a depositar cereales, sobre el terreno que tiene arrendado en virtud del decreto de 24 de Marzo ppdo., en el dique 3, costado Este del puerto de la Capital, a cuyo efecto acompaña los documentos correspondientes; y

Considerando que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo las condiciones que indica,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía «American Linseed» el permiso solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo de ninguna especie de parte de la firma recurrente.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con las características de los documentos acompañados, y bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime necesarias no pudiendo ser libradas al servicio sin su consentimiento. Al efecto, la firma concesionaria deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.

c) Los gastos de inspección que se estiman en la suma de 100 $ mensuales serán costeados por los concesionarios y depositados en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el decreto de 29 de Marzo de 1916, debiendo además, depositar en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas el 2 por mil del presupuesto respectivo, en concepto de revisión de planos, o sea la suma de $ 194 m/n.

d) La firma concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, y abonará los derechos e impuestos que el Ministerio de Hacienda determine.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — West India Oil Company — Instalación de estanques para petróleo en el Dock Sud.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 8849-C-919. — Vista la autorización que solicita la «West India Oil Company» para instalar estanques con sus respectivas cañerías para la carga y descarga de petróleo, en las manzanas 170 y y 171 del Dock Sud de Buenos Aires;

Atento la conformidad manifestada por esta última y que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas, puede accederse a lo solicitado, de acuerdo con las condiciones que indica,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «West India Oil Company» para efectuar la instalación referida, en las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca, cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo de ningún género, por parte de la compañía concesionaria.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de las mismas, las modificaciones que estime necesarias. Al efecto la compañía concesionaria deberá darle aviso con anticipación de las fechas en que las inicie y termine.

c) Antes de comenzar los trabajos la compañía recurrente presentará a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, los planos generales y de detalle de las obras propuestas, acompañando memoria descriptiva, cálculos justificativos y demás elementos de juicio requeridos.

d) Los gastos de inspección que se estiman en la suma de pesos 300 moneda nacional mensuales, serán costeados por la compañía concesionaria, la que deberá depositar su importe en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 29 de Marzo de 1916.

e) La compañía concesionaria se sujetará a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y abonará los derechos e impuestos que el Ministerio de Hacienda determine.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de la Capital — Construcción de un depósito.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

8614-P-919. — Vista la presentación del señor M. Katz, en la que solicita se le conceda permiso para construir un depósito para cereales en el costado Este del Dique IV del Puerto de la Capital, sobre el terreno fiscal que le ha sido concedido en arrendamiento, y

Teniendo en cuenta, que la construcción de referencia puede ejecutarse bajo las condiciones que indica la Dirección General de Obras Hidráulicas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor M. Katz el permiso que solicita para la construcción de que se trata bajo las siguientes condiciones:

a) Acuérdase al señor M. Katz, el permiso para construir un galpón en el terreno de 2.000 metros cuadrados que le fué concedido en arrendamiento por decreto de 1º de Abril ppdo., en el costado Este del Dique IV del Puerto de Buenos Aires.

b) El permiso se acuerda con carácter precario y podrá ser dejado sin efecto por el Poder Ejecutivo cuando lo estime conveniente, sin que por ello el recurrente tenga derecho a reclamo o indemnización de ningún género.

c) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos presentados, serán inspeccionadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y no podrán ser habilitadas al servicio público sin su consentimiento.

d) Los gastos de inspección que se fijan en la suma de pesos 100 moneda nacional, mensuales, deberán ser depositados por el concesionario en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 29 de Marzo de 1916, como asimismo el 2 por ciento del presupuesto presentado, en concepto de revisión de planos, o sea la suma de pesos 175,42 moneda nacional por una sóla vez.

e) El concesionario pagará la patente e impuestos que les corresponda y que determine el Ministerio de Hacienda y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto del Rosario — Construcción de dos tinglados.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

8588-P-919. — Vista la presentación de los señores Bermúdez y Figueroa en la que solicitan se les conceda permiso para construir dos tinglados, unidos entre si por una cinta transbordadora, para el almacenaje y embarque de cereales, en el Puerto del Rosario, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas acompañados, y

Teniendo en cuenta que la construcción de referencia se efectuará en terrenos fiscales arrendados a la firma peticionante los que se encuentran ubicados entre los galpones 17 y 19 y detrás de la calzada, no habiendo inconveniente en acordar el permiso solicitado bajo las condiciones que indica la Dirección General de Obras Hidráulicas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores Bermúdez y Figueroa el permiso que solicitan para construir dos tinglados, unidos entre si por una cinta transbordadora, en terrenos, fiscales arrendados a la firma recurrente en el Puerto del Rosario, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que por ello los concesionarios tengan derecho a reclamo ni indemnización de ningún género, debiendo los interesados retirar las instalaciones dentro del plazo que al efecto le fuere fijado.

b) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas la que en el curso de los mismos podrá introducir las modificaciones que estime pertinentes.

c) Los gastos de inspección que se fijan en la suma de pesos 500 moneda nacional, por una sóla vez, deberán ser depositados en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 29 de Marzo de 1916.

d) Los concesionarios pagarán la patente e impuestos que les corresponda y que el Ministerio de Hacienda determine y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto del Rosario — Instalación de un estanque de acero para petróleo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

8258-S-919. — Vista la presentación de la Sociedad de Electricidad del Rosario, en la que solicita autorización para instalar un estanque de acero, de 3.000 metros cúbicos de capacidad, destinado para almacenar petróleo crudo en su Usina de Sorrento a cuyo efecto acompaña el proyecto respectivo;

Atenta la conformidad de la Sociedad del Puerto del Rosario, así como la de la recurrente respecto a las condiciones indicadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo la instalación propuesta,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad de Electricidad del Rosario, el permiso solicitado para instalar el estanque de que se trata bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que la Sociedad tenga derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad recurrente.

c) El estanque deberá presentar condiciones de seguridad y previsión contra incendios o roturas.

d) El receptáculo alrededor del mismo, deberá tener una mayor altura de 0,20 m. por lo menos.

e) Deberá reforzarse la reblonadura proyectada para las chapas inferiores, aumentándose el diámetro de los remaches hasta 16 m.m. como minimum, a fin de que presente condiciones de resistencia.

f) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones que estime necesarias.

g) Los gastos de inspección que se estiman en la suma de pesos 300 moneda nacional, mensuales, deberán ser depositados por la Sociedad recurrente en la forma establecida por decreto de 29 de Marzo de 1916.

h) La Sociedad recurrente se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y abonará los derechos e impuestos que el Ministerio de Hacienda determine.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Anónima Frigorífico Wilson de la Argentina, permiso para construir un muelle en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 7494/R/919. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Frigorífico Wilson en la Argentina en la que solicita se le conceda permiso para construir un pequeño muelle para instalar una cañería destinada a descarga de petróleo frente a su establecimiento situado en la ribera Sud del Riachuelo, y,

Teniendo en cuenta que la construcción de referencia, puede ejecutarse en las condiciones que indica la Dirección General de Obras Hidráulicas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso a la Sociedad Anónima Frigorífico Wilson de la Argentina, para efectuar la construcción de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente sin derecho a reclamo de ninguna índole de parte de la Compañía recurrente.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con las características del plano acompañado y bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que estime convenientes. — Al efecto deberá darle aviso de la fecha en que las inicie y las termine.

c) Los gastos de inspección que se estiman en la suma de $ 100 m/n por una sola vez, serán costeados por la Compañía concesionaria, y depositados en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 29 de Marzo de 1916.

d) La Compañía se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren, y le fueren aplicables y abonará los derechos e impuestos que el Ministerio de Hacienda determine.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de un desembarcadero en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 7811/R/919. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima

Rough y Cº. Ltda., en la que pide autorización para construír frente a su establecimiento en la ribera Sud del Riachuelo un pequeño desembarcadero a cuyo efecto adjunta el plano respectivo y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado bajo las condiciones que; la; Dirección General de Obras Hidráulicas indica,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, por la Sociedad recurrente bajo las condiciones siguientes:

1) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto cuando lo estime necesario, sin derecho a reclamo de ninguna especie de parte de la Sociedad recurrente.

2) La obra se ejecutará de acuerdo con las características del plano acompañado y bajo la Inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a cuyo efecto la Compañía deberá darle aviso de la fecha en que la inicie y termine.

3) La Compañía se someterá a las disposiciones vigentes, o que en adelante se dictaren, y le fueren aplicables y abonará los derechos e impuestos que el Ministerio de Hacienda determine.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso a la West India Oil Cº. para construír un galpón en el puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp 6574-S-919. — Visto que la «West India Oil Cº.» solicita autorización para ocupar una fracción de terreno de 2,50 por 2,50 mts. próxima a la dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, a fin de construír un pequeño galpón de hierro para depositar tambores y envases de nafta, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas; no; hay inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones que indica,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso solicitado por la Compañía recurrente bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello la Compañía concesionaria tenga derecho a reclamo; e indemnización alguna.

b) Los trabajos se llevarán a cabo bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía, la que deberá sujetarse a las indicaciones que le hiciere la Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) El galpón deberá ser rodeado de un terraplén de un metro de alto por 0,50 m. de espesor, en el coronamiento, a fin de evitar la propagación del fuego en caso de incendio.

d) La Compañía recurrente abonará el arrendamiento que le fije el Ministerio de Hacienda, y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art., 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

Dirección General de Obras Hidráulicas. Puerto de La Plata. — Instalación de una línea telefónica.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 6002/F/1919. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita permiso para instalar en el Puerto de La Plata una línea telefónica para unir el Frigorífico «Swift» con el «Armour» y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra que no corresponde imputar a la cuenta de «Capital», por cuanto ella se llevará a cabo en terrenos que no son de la empresa, y cuyo arrendamiento deberá abonar la misma, toda vez que no se justificaría su ocupación gratuita para un servicio de índole particular;

Y atento lo manifestado en los informes producidos de los que se desprende que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso solicitado, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, bajo las siguientes condiciones:

1º La concesión se acuerda con carácter precario, la que podrá dejarse sin efecto, cuando el P. E. lo estime conveniente, sin que por ello tenga la Compañía derecho a reclamo de ninguna especie.

2º La obra se ejecutará de acuerdo con las características de los planos acompañados y las indicaciones especificadas en los mismos por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

3º El Superior Gobierno podrá utilizar los postes de la Compañía para establecer las líneas que requiera para sus servicios.

4º La Compañía concesionaria abonará por trimestre adelantado dentro de los primeros quince días, la suma de treinta y cinco ($ 0 35 m/n) centavos moneda nacional, por metro cuadrado al mes, que establece el decreto de 10 de Noviembre de 1906.

5º La Compañía no podrá dar al terreno otro destino que al que se deja consignado.

6º La concesión queda sujeta a los términos de los decretos reglamentarios de 10 de Noviembre de 1906 y 30 de Diciembre de 1912, y a los que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa.

Exp. -M- 426/1919. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por don Ludovico Muzzio profesor, domiciliado en Santiago (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados de propiedad de don J. A. Campos, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional de la Pampa, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros, de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la Sección XXIV, fracción A del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Pase a minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Secretario, segundo jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa — Julio Vatín. — Buenos Aires, junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) — E. Hermitte, Director General.

E 7 octubre Nº 8085 v 17 octubre

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente M-336/919. — «Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772 por Ludovico Muzzio, profesor domiciliado en Santiago, calle Constitución Nº 8, según poder registrado en esa Dirección, al señor Director manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, distrito del Río Barrancas, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma triangular, cuyos límites son: al S E. una línea de dirección S. 45º O que pasa a (5.000) cinco mil metros al N. 45º O. de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas al N.E. una serie de líneas no mayores de mil metros cada una siguiendo la ribera del Río Barrancas y al O. una línea recta de N. a S. que cortando los límites anteriores encierra 2.000 dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Fdo. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de 1919 mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: GARRIDO. — Buenos Aires, Marzo diez de 1919. — Pase a Minas a ss efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 del correspondiente Libro.—Fdo. Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de Cateo en el Territorio del Neuquén (Distrito Minero del Río Barrancas). Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día 12 de Mayo a las cinco cincuenta pasado meridiano el interesado modificó la ubicación expresada en su solicitud inicial. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Noreste una poligonal, cuyos lados no sean menores de mil metros (1.000) inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, de una longitud total de diez mil metros (10.000 m) y que, arrancando de la desembocadura del arroyo Huaracó en el Río citado, se dirija aguas arriba. Al Sureste una recta normal al primer lado de la poligonal mencionada. Al Noreste una recta paralela al límite Sureste. Finalmente, al Suroeste una poligonal paralela a la del límite Noreste y tal que con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de Cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente y declara que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y es de propiedad fiscal. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese Cartel-Aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado, E. Hermitte, Director General.

E 7 octubre Nº 8085 v-17 octubre.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1919.

Exp. 42-J-919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por don Alfonso Jolfre, contador, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y digo: — Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados de propiedad de don José Soldati, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho tal que su vértice Sud-Oeste coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A. del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones. — Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades de La Pampa. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E- 7 octubre—8084—v-17 octubre.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1919.

Exp. 337-M-919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por Ludovico Muzzio, profesor, domiciliado en Santiago, calle Constitución Nº 8, según poder registrado en esta Dirección al señor Director manifiesto: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscales, que no están cultivados labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo medidos en la dirección S. 45º O. por cuatro mil m. (4.000 m.) de ancho tal que su vértice Norte coincida con el punto de intersección del Río Barrancas con una recta que pasa a mil metros (1.000 m.) al S. 45º E. de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 del correspondiente libro. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Abril

28 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Sur 45º Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado Nor-Este diste mil metros (1.000 m.) al Sur-Este de la desembocadura del arroyo Ranquelles en el Río Barrancas y que su vértice Norte esté situado sobre la margen derecha del Río Barrancas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado menos de 2.000 metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-7 octubre—8083—v-17 octubre.

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de aguas del Río Colorado para riego.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Resolución Nº 995.

Expte. 723-G-1918. — Resultando de este expediente:

1). Que en la misma fecha del dos de Enero de 1918 y en el carácter de poseedores de los lotes 131, 108 y 132 de la Colonia Catriel, en el Territorio Nacional del Río Negro, los señores Alfredo M. Zanchi, Romeo Guillaume y Juan Zanchi, este último como apoderado y en nombre de don Angel Balbi, se presentan por separado requiriendo la intervención que a esta Dirección General corresponda, a objeto de impedir continúen los perjuicios que a dichas tierras y a la vialidad local les causa el trazado, deficiencias y falta de desagüe de un canal que, derivado del Río Colorado se ha construído y se utiliza para riego en el lote 110 de la misma Colonia, sin haberse obtenido de ninguna autoridad la concesión pertinente para usar de esas aguas públicas;

2). Careciendo de antecedentes sobre los hechos denunciados y teniendo en cuenta que con fecha 4, también de Enero de 1918, los mismos señores Alfredo M. Zanchi, Juan Zanchi y Angel Balbi, y además el señor Lázaro Marco, solicitaban en Expte. 27-Z-1918, concesión conjunta de uso de aguas del Río Colorado para riego en los lotes 108, 111, 130 y 131 de la mencionada Colonia Catriel, esta Dirección General dispuso el traslado al lugar del Sub-Director de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, Ingeniero Rodolfo E. Ballester, para obtener una información propia de las cosas y especialmente de la manera en que se efectuaba el aprovechamiento, causante de los perjuicios denunciados y del modo de propender a su corrección;

3). Que de esa información presentada en feFcha 27 de Febrero de 1918, se desprende que el canal a que se refieren los denunciantes ha sido construído en el año 1916, por el señor Javier Dahais para regar tierras del lote 110 de su propiedad en Colonia Catriel, asentando la toma sobre la margen derecha del Río Colorado en campo del señor Donato González Litardo, quien riega parte del mismo por el referido canal que, en su recorrido de diez y ocho kilómetros hacia el lote 110, atraviesa diagonalmente el lote 108 del denunciante señor Balbi, dividiéndolo en dos triángulos efectuándose después el desagüe del riego que se realiza en el primero por medio de una zanja abierta al efecto que se interna en el lote 131 hasta su límite con el lote 132, donde alcanza un cañadón natural que, canalizado en una extensión de seiscientos metros a continuación de la zanja, vuelve las aguas sobrantes al río;

4). Que la derivación y uso en tal forma de las aguas se viene efectuando por los señores Dehais y González Litardo desde fin del año 1916, sin que para ello hayan obtenido de la autoridad indicada para acordar la correspondiente concesión de aprovechamiento ni de los propietarios afectados por la traza de los canales construídos la pertinente servidumbre de acueducto, aun cuando la obra cruce campos que no estaban cercados ni cultivados;

5). Que en este estado de las reclamaciones de los señores Zanchi, Balbi y Guillaume, se presentan en fecha 3 de Abril de 1918, los señores Donato González Litardo y Javier Dehais, este último representado en el caso por don Claudio González, Litardo solicitando de esta Dirección General concesión conjunta para derivar del Río Colorado hasta un mil quinientos, (1.500) litros de agua por segundo para riego de terrenos en el lote 14, Fracción A. Sección XXV del Territorio Nacional del Río Negro, de propiedad del primero y del lote 110 de Colonia Catriel perteneciente al segundo mediante un canal que sería el mismo ya construído por el señor Dehais, de cuyo trazado y funcionamiento se había reclamado con anterioridad;

6). Que fijadas en Expte. 723-S-1918 las condiciones en que podría otorgarse esa concesión, se agregan al mismo las presentaciones de los señores Zanchi, Balbi y Guillaume, en el concepto de implicar una oposición a la situación de hecho del uso preexistente de las aguas cuyo aprovechamiento se solicitaba en aquél, condiciones que aceptadas por los interesados da lugar al llamamiento por edictos, según lo prescribe el artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, de los que pudieran considerarse afectados por el eventual otorgamiento de la concesión, al que dichos señores responden en 17 de Octubre de 1918, reiterando sus denuncias y extendiéndose en discutir y refutar lo informado por el Ingeniero Ballester, sobre la situación observada en Colonia Catriel;

7). Que en consecuencia de esto último, esta Dirección General conviene en fecha 5 de Diciembre próximo pasado, al mismo tiempo que pedir por nota al señor Gobernador del Territorio del Río Negro providencias tendientes a impedir continuaran los perjuicios atribuídos al mal funcionamiento del canal construído por el señor Javier Dehais, en mandar al lugar de los hechos al Ingeniero de la Repartición don Humberto Pozzi, para efectuar una nueva inspección, de cuyo resultado se informa en 18 de Enero próximo pasado en un todo de acuerdo con lo manifestado anteriormente por el Ingeniero Ballester;

Considerando:

Que la única causa de oposición que el Código Rural para los Territorios Nacionales acepta como legítima contra el otorgamiento de una concesión de uso de aguas públicas, es la de la existencia de concesiones anteriores en vigencia sobre el mismo curso de agua que consuman su caudal de tal manera que, ni aun estableciendo el turno entre ellas, pueda servirse la nueva concesión sin perjuicio de los derechos adquiridos por las preexistentes;

Que no ocurriendo esa circunstancia en el presente caso, los perjuicios que los señores Zanchi, Balbi y Guillaume atribuyen más que todo ala existencia y funcionamiento sobre sus tierras de los canales construídos por los señores Dehais y González Litardo, no constituyen un motivo legítimo de denegación de la concesión que éstos últimos solicitan para regularizar el uso de aguas públicas, que de hecho han venido realizando;

Que esos perjuicios han establecido una relación de causa a efecto, en virtud de la cual los segundos deben responder de ellos directamente a los primeros, sin que a esta Dirección General quepa otra intervención a su respecto que la de prevenirlos, como lo hace, en el acto de otorgar la concesión pedida, sin por ello quitar ni disminuir la responsabilidad exclusiva e implícita que incumbe al sugeto de toda concesión por los perjuicios que de su ejercicio emerjan hacia terceros;

Que con mayor razón caben esas consideraciones en el presente caso que, además de tratar de daños originados en el ejercicio de un uso de aguas públicas efectuado sin autorización, los canales de su aprovechamiento han sido construídos en terrenos ajenos sin haberse adquirido de sus dueños la correspondiente servidumbre de acueducto;

Que respecto de esos daños, esta Dirección General en su obligación de velar, como Inspector General de Agricultura, en los Territorios Nacionales, por el orden, economía y equitativa distribución de las aguas públicas, procedió en oportunidad a trasmitir a la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro las reclamaciones de referencia a objeto de que por la autoridad policial de la localidad se proveyera a evitar, continuaran los perjuicios denunciados, sin impedir empero, la derivación de las aguas en la medida necesaria al mantenimiento de los cultivos creados;

Que las citadas reclamaciones y las informaciones recogidas en el terreno, han prevenido por otra parte la necesidad de fijar condiciones especiales a la concesión que solicitan los señores Dehais y González Litardo, tendientes a impedir o amenguar en lo sucesivo la repetición de los perjuicios denunciados, aun cuando la responsabilidad de sus efectos, como se ha dicho, incumba siempre a los causantes.

Teniendo en cuenta, finalmente, que el caudal solicitado en este expediente es superior al necesario para regar la superficie total de las tierras a que se destina,

*El Director General de Irrigación* —

RESUELVE:

1º) Otorgar a los señores Javier Dahais y Donato González Litardo concesión conjunta de carácter precario y con sujeción a las condiciones que más adelante se expresan para derivar del Río Colorado hasta un mil (1.000) litros de agua por segundo con destino al riego de dos mil (2.000) hectáreas de las tierras de que son propietarios, situadas respectivamente en el lote 110 de Colonia Catriel y en el lote 14, Fracción A, Sección XXV del Territorio Nacional del Río Negro.

2º) Los concesionarios quedan obligados a presentar a la aprobación de esta Dirección General, en el plazo de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución, firmados por un ingeniero nacional, los siguientes planos, en tela de calco, y documentos referentes a las obras construídas y que hayan de construir para el aprovechamiento de la concesión:

a) Planimetría acotada, en escala 1:25.000 de la zona en que se ubica la concesión, con indicación del trazado de los canales de riego, y de desagüe ya construídos y de los que se proyecte ejecutar; de la superficie ya regada y de las que han de serlo ulteriormente;

b) Plano topográfico acotado de los alrededores del lote 108 que demuestre no ser posible técnica y económicamente, dar al canal de aducción para riego del lote 110, así como a su desagüe otros recorridos más convenientes;

c) Plano acotado del lugar de la bocatoma y sus adyacencias, con perfiles longitudinal y transversales del río hasta un kilómetro aguas arriba y aguas abajo de la misma, cuyo establecimiento no debe alterar el régimen hidráulico del río;

d) Perfiles longitudinal y transversales de los canales principal, secundarios y de desagüe;

e) Planta y detalles de la toma, descargadores, saltos, puentes y demás obras de arte sobre los canales;

f) Plano especial y planilla de las superficies que los canales construídos y a construirse ocupan o deban ocupar en terrenos fiscales y de terceros en razón de la servidumbre de acueducto y de desagüe;

g) Presupuestos aproximados y memoria descriptiva de las obras hechas y de las que se proyecte realizar.

3º) En el término de seis meses a contar desde la fecha de esta resolución, los concesionarios deben reforzar convenientemente los bordes del canal que han construído en la parte que afecta al lote 108 de la Colonia, a objeto de evitar su desborde y mejorar con piso firme el pasobatea para el cruce del camino frente al puesto «La Normanda», y construir en igual forma el de cruce del camino desde la estafeta a la población de Garí, a través del cañadón de Morán, así como prolongar y ahondar el desagüe del lote 110 y la canalización que lo continúa dentro del mencionado cañadón.

4º) Aprobados que sean los planos y documentos indicados en el artículo 2º con las modificaciones que esta Dirección General crea conveniente introducir, los concesionarios deberán ejecutar las obras resultantes dentro del plazo de dos años contado desde la fecha de esa aprobación y realizar el cultivo de las dos mil hectáreas, para que se otorga riego, en el término subsiguiente de cinco años.

5º) Desde la aprobación de esos planos, los concesionarios deberán colocar, conservar y hacer observar por su exclusiva cuenta una escala hidrométrica en el lugar de la toma del canal de derivación y remitir mensualmente a esta Dirección General las planillas de las anotaciones diarias de la altura del agua del río, sobre la escala y de los caudales correspondientes.

6º) Al mismo tiempo que las obras de riego, deberán construir los canales de desagüe que conduzcan al río el sobrante de las aguas utilizadas en el riego, de modo a evitar estancamientos e inundaciones en los terrenos propios y en los ajenos.

Construirán y conservarán en buen estado puentes carreteros o pasos-batea de piso firme y liso, con fácil acceso en los demás puntos en que los canales intercepten los caminos públicos.

7º) Los concesionarios no podrán modificar ni ampliar, sin la autorización previa de esta Dirección General, las obras detalladas en los planos que anteriormente hubiera aprobado, quedando sin embargo obligados a ejecutar todas las modificaciones y obras adicionales que la misma u otra autoridad competente ordenare en bien del interés público o para evitar perjuicios a terceros.

8º) Si el Estado realizare obras para el riego de una zona que comprenda las propiedades de los concesionarios, cesará el permiso de la toma directa sobre el río sin lugar a indemnización por ningún concepto, debiendo dichas propiedades empadronarse en la obra nueva, abonar el canon que se establezca y sujetarse a la reglamentación que para el riego de esa zona se dictare.

9º) El fraccionamiento entre distintos dueños de las tierras regadas mediante esta concesión, importará para los adquirentes el derecho de continuar usando la proporción correspondiente del caudal de aguas, otorgado, que no podrá ser cedido sin la tierra a que afecta, ni trasferido para su aprovechamiento en otra.

10.) El Estado podrá tomar a su cargo la conservación y administración de las obras de aprovechamiento de esta concesión, sin cargo alguno de indemnización, y con el derecho de intervenir la distribución de las aguas y de fijar y percibir el canon de retribución del servicio respectivo, cuando la mayoría de los concesionarios y de sus sucesores en el dominio de las tierras regadas, así lo solicitaren.

11.) La falta de presentación de los planos y documentos atingentes, o de ejecución de las obras en los plazos fijados para esos actos, y el incumplimiento de cualquiera o de todas las demás condiciones establecidas, darán derecho a esta Dirección General para declarar caduca la presente concesión y para impedir el uso de las aguas, sin lugar a reclamo por ningún concepto.

Vencido el plazo de cinco años fijado en el artículo 4º para realizar el cultivo de las dos mil hectáreas a que se refiere la presente concesión, ésta caducará igualmente en la proporción de esa superficie que no se halle cultivada.

12.) Pídase la inserción de esta Resolución en el Boletín Oficial, comuníquese, a la Gobernación del Río Negro, y a los interesados, previa reposición del sellado correspondiente, tome conocimiento la Inspección General de Explotación y fecha, vuelva rara su archivo. — Fdo.: *C. Berro Madero.*

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

#### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a ocho de Octubre de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Don Martín Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes

| LEY | BILLETES | | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 3 Noviembre de 1887 | 29 | $ | 924 — |
| 6 Septiembre » 1890 | 2 | » | 150 — |
| 16 Ocutbre » 1891 | 4 | » | 902 — |
| 8 Enero « 1894 | 9 | » | 660 — |
| 8 Enero » 1894 B. W. & Cia | 104 | » | 147 — |
| 20 Septiembre » 1897 | 11 | » | 28 — |
| 20 » » 1897 B. W. & Cía | 175 | » | 175 — |
| 20 » » 1897 C. S. A. | 198 | » | 198 — |
| 20 » » 1897 Cont. Miliani | 829 279 | » | 4 786 625 — |
| Emisión antigua autorizada | 1 | » | 1 — |
| 4 Octubre » 1883 Emisión menor | 1 | » | 0 50 |
| 21 Agosto » 1890 » » | 1 | » | 0 50 |
| 20 Septiembre » 1897 » » | 3 | » | 1 50 |
| 20 » » 1897 decreto 21/6/918 | 122.329 | » | 61.164 50 |
| | 952.146 — | $ | 4 850.977 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — M. Pereyra Iraola, director de turno. — Alberto Meyer Arana, secretario — Alberto Aubone, gerente. — A. Sesma, contador. — M. N. Castellanos, tesorero.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 13 DE OCTUBRE DE 1919

| | | |
|---|---|---|
| Avisos | $ | 1261 40 |
| Adicional | » | 8 — |
| Subscripciones y Venta | » | 6 50 |
| | » | 1279 20 |

## AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir e Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

### REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

## AVISOS DIVERSOS

### Arturo Santiso y Cía.

JUDICIAL. — En el Pueblo de Comodoro Rivadavia Territorio del Chubut Solares A. B. C. y D, manzana 86. compuesta de 10.000 metros cuadrados afecta la forma de un rectángulo.

El LUNES 20 de Octubre a las 4 de la tarde en nuestro hall Maipú 30, Sin base. Orden del señor Juez Federal doctor Escobar, secretaría del doctor Ocantos, juicio Fisco con Amadeo Sarcedote, Seña 8 por ciento. Comisión 2 por ciento, Las escrituras se otorgarán por el secretario del Juzgado doctor C. R. Attwell Ocantos. Informes Maipú 30 U. T. 3089, Avenida. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

E. 9 octubre—8177—v. 20 octubre.

## Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

## Correcciones del día

**Banco Popular de Misiones**

Sociedad Cooperativa de Crédito

Limitada

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en esta ciudad, el 26 del corriente a las 4 p/m en el local de la Escuela Nacional Mixta, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1° Consideración de la Memoria, y el Balance General correspondientes al primer ejercicio bancario vencido el 30 de Septiembre del corriente año. Informe del Señor Síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de seis Directores titulares, de un Síndico titular y un síndico suplente.

3° Designación de los señores accionistas que tengan que firmar el acta de la Asamblea. —

Posadas, Octubre 6 de 1919. — Pedro J. Fiallo Gerente.

E 9 octubre — 8186 v-25 octubre

## Correcciones anteriores

**Compañía Argentina de Publicidad**

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

*Convocatoria*

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Octubre de 1919 a las 2 p/m en el local calle Cangallo N° 461 para tratar la siguiente.

**Orden del día:**

1° Aprobación de la Memoria, y Balance del 6° Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919.

2° Elección de 3 Directores Titulares.

3° Elección de 1 Director suplente.

4° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E 9 octubre — 8182 v 25 octubre

**Banco Militar y Naval Argentino**

SOCIEDAD ANONIMA

*Segunda Convocatoria*

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 29 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del mes ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 9 p/m., en las oficinas del Banco calle Talcahuano 155 con el objeto de tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1° Lectura de la memoria.

2° Aprobación o modificación del Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al segundo ejercicio.

3° Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4° Artículo 370 del Código de Comercio.

4° Elección de 4 Directores, Síndico Titular y Suplente en caso de nuevo ejercicio.

5° Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada Art. 29 de los Estatutos. Siendo la segunda Convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1919. — El Director-Gerente.

E 6 octubre —8063-v-16 octubre.

**Platense Film**

SOCIEDAD ANONIMA

No habiéndose celebrado por falta de quorum la Asamblea señalada para el día 27 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1919, a las 2 pasado meridiano en el local calle Tucumán Nº 1353 Escr. 12, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local indicado antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Balzari, Gerente.

E. 4 octubre 8086 v. 15 octubre.

---

## Compañía Pescado a Nacional

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse el día 17 de Octubre del corriente año a las 4 p/m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente.

Orden del día.

Liquidación de la Sociedad, conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijada para la Asamblea. — Santiago Poso, presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E. 30 septiembre 7885 v. 16 octubre.

---

## Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad. — El Directorio.

E. 24 sepbre 7709 v. 16 octubre.

---

# Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.*

---

## Fábrica de Sidra Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

*Segunda Convocatoria*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de la Compañía, correspondiente al ejercicio cerrado.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio por cesar en sus funciones los señores José Mª. Echenique, Cé ar Adreguè, Manuel M. Rodríguez, Adrián Suchón y el señor Dámaso Saga ti; nombramiento de cuatro suplentes y de los Síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota 1ª. — Por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de Cien pesos moneda nacional de curso legal de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos veinticinco moneda nacional de curso legal cada una de la Fábrica de Sidra Argentina S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2ª — Se avisa a los señores accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos veinticinco moneda nacional de curso legal cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, San Juan 1581, de 8 a 11, a/m., desde esta fecha hasta tres días antes de realizarse dicha Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José M. Echenique.

E-14 octubre 8329 v-24 octubre

---

## Borateras Jujeñas

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 31 de Octubre a las 11 a/m., en el local de la calle Cangallo 466 VI piso para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-14 Octubre 8382 v-30 octubre

---

## Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local social calle Defensa 1220, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre — v-31 octubre

---

## Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Se cita a los señores socios para la 37ª Asamblea Anual Ordinaria a efectuarse en el local de la Secretaría de la Sociedad, calle Paraguay, 1059, el 20 del corriente a las 9 de la noche, a fin de considerarse la siguiente.

Orden del día:

Informe de los trabajos del año, aprobación del Balance, elección de Presidente de la Sociedad y de los miembros que reemplazarán a los salientes de la Comisión Directiva, y autorización al Presidente y Secretario de la Sociedad para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Secretaría Octubre 13 de 1919. — Juan B. Picabea, secretario.

E-14 octubre 8384 v-14 octubre

---

## Banco Previsor de Ahorro

(Sociedad Cooperativa Limitada)

Avenida de Mayo Nº 1381 Buenos Aires

*Convocatoria*

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Octubre de 1919 a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Avenida de Mayo número 1381, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XIV ejercicio e informe del síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y dos suplentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919. — El Secretario ad-hoc.

E-14 octubre 8385 v-31 octubre

---

## Sociedad Católica de Socorros Mutuos de la Parroquia de San Juan Evangelista

Calle Olavarría 472 — (Boca)

*Unica citación*

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 69 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el Jueves 30 del corriente a las 8 y 1/2 de la noche para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Importante: — Debiendo celebrarse la Asamblea con el número de socios que concurran, le pedimos puntual asistencia. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — José A. Marzano, Presidente. — Juan Musante, secretario.

E-14 octubre 8386 v-14 octubre

---

## Cervecería Palermo

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Octubre a las 3 pasado meridiano en las oficinas calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 667 de 1 a 3 pasado meridiano, a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre 1919. — El Secretario.

E-14 octubre 8388 v-31 octubre

---

## Compañía de Terrenos en Avellaneda

SOCIEDAD ANONIMA

*Asamblea General Ordinaria*

Bernardo de Irigoyen 330

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bernardo de Irigoyen 330 tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir conjuntamente con el presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre 8389 v-30 octubre

---

## Polder Friesland

Sociedad Anónima de Endicamiento

Reconquista 37

*Asamblea General Ordinaria*

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el viernes 31 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 37 escritorio 45 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 37, escritorio 45, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según artículo 9 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre 8390 v-31 octubre

# Convocatorias Anteriores

**Sociedad Anónima, Papelería, librería e Imprenta Argentina**

**«Casa Jacobo Peuser» Limitada**

*Convocatoria*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle San Martín número 200, el día 4 de Noviembre entrante, a las 4 pasado meridiano para tratar lo siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda, Naón que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Elección de Síndicos, titular y suplentes que terminan su mandato en igual fecha. — Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un banco caracterizado. — Buenos Aires, Octubre 11, de 1919. — El Secretario.

E-13 octubre 8294 v-3 noviembre

**ITALIA UNITA**

**Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción**

Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 56 del reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre 1919, el día 15 del corriente a las 8 y 1/2 pasado meridiano en el local social.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría. — El Gerente.

E-13 octubre 8304 v-15 octubre

**Banco El Hogar Argentino**

Avenida de Mayo Nº 883

*Segunda Convocatoria*

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 11 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Jueves, 30 del actual, a las 4 pasado meridiano a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas, presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria (artículo 351 del Código de Comercio).

**Orden del día:**

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General, y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos síndicos titulares, y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el gerente prévia presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Manuel A. Portela, Director secretario.

E-13 octubre 8306 v-29 octubre

**Franklin y Herrera Ltda.**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 66.

**Orden del día:**

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2) Elección de Síndico Titular y Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes de las 4 pasado meridiano del día víspera de la Asamblea.

El registro de transferencia de acciones se cerrará el 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano. — El Directorio.

E-11 octubre 8277 v-30 octubre

**BILZ**

**Fábrica de Bebidas sin Alcohol**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

a

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los Estatutos de la Sociedad.

**Orden del día:**

1º A propuesta del Directorio:

a) Agregación de un artículo autorizando la creación de un Director Delegado y la fijación de sus honorarios.

b) Ampliación del inciso f), artículo 38 autorizando la firma del Director Delegado conjuntamente con la del Gerente o del Contador.

c) Consiguiente ampliación del artículo 1º.

2º A propuesta de algunos accionistas:

Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

3º Para el caso de ser aprobada la modificación solicitada por los accionistas el Directorio a su vez propone:

a) Modificación de los artículos 35 36 y 37 en forma concordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.

b) Elección de los dos nuevos miembros de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituida a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.

E-11 octubre 8281 v-28 octubre

**BILZ**

**Fábrica de Bebidas sin Alcohol**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

a

Asamblea General

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día treinta y uno de Octubre de 1919 a las tres pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes puntos:

**Orden del día:**

a) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio social.

b) Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituida a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.

E-11 octubre 8282 v-28 octubre

**Fomento Territorial Argentino**

SOCIEDAD ANONIMA

A pedido de varios accionistas y por acuerdo del Directorio se convoca a Asamblea Extraordinaria de señores accionistas, de nuestra sociedad, para el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano en el domicilio social Avenida de Mayo 784, con objeto de reconsiderar la resolución tomada en la anterior, Asamblea Extraordinaria, efectuada el 17 de Septiembre último.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del de la Asamblea, con objeto de obtener de la Gerencia la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 Octubre de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8283 v-30 octubre

**Sociedad Ganadera de Puerto Coyle**

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, de nuestra sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Elección de cinco miembros del Directorio y un Síndico.

Nota: — Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Septiembre 15 de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8285 v-30 octubre

**Cervecería Argentina San Carlos**

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director,

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Pedro R. Collico. Secretario.

E-11 octubre 8286 v-28 octubre

**Cervecería Schlau**

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667

*Convocatoria*

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Cangallo 667,

**Orden del día:**

1º Consideración del informe del Directorio, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea,

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919. — El Directorio.

E-11 octubre 8287 v-31 octubre

**Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local Brasil 731.

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1919.

2º Elección del Directorio, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de los estatutos.

3º Elección del Síndico y del Suplente que igualmente puedan ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8290 v-29 octubre

**Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios**

Habiéndose presentado doña MARGARITA AMAVET DE ZABALA en su carácter de madre del jubilado municipal don Joaquín Zabala, solicitando el subsidio que las ordenanzas vigentes confieren a los deudos de los jubilados fallecidos, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que los que se consideren con derechos sobre dichos subsidios se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de esta Institución (Banco Mu-

nicipal de Préstamos — Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse ese beneficio a favor de la solicitante. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Prosecretario.

E-11 octubre 8293 v-20 octubre

---

### Crédito Ferrocarrilero Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria*

De Acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 (Altos).

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8241 v-27 octubre

---

### Compañía de Maderas del Alto Paraná Limitada

Asamblea General Ordinaria

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Rivadavia 654, piso 3º, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

E-10 octubre 8243 v-27 octubre

---

### Corporación Minera de Famatina

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Octubre de 1919, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio 1918-1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8249 v-24 octubre

---

### José Battaglia S. A.

Sociedad Anónima de Importación de Maderas

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance general, correspondientes al tercer ejercicio como así mismo la distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder intervenir a la Asamblea se deberán depositar las acciones con tres días de anticipación según el artículo 29 de los Estatutos. — J. Battaglia, Presidente.

E-10 octubre 8258 v-27 octubre

---

### Portalis y Compañía Limitada

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.

3º Elección de 4 Directores Titulares reelegibles.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegible.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8260 v-30 octubre

---

### Ernesto Tornquist y Cº. Limitada Buenos Aires

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a. c., a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27º de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Directorio. — Ernesto Tornquist y Cº. Limitada.

E. 9 octubre—8163—v. 25 octubre.

---

### Compañía Importadora Argentina

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma, calle San Martín 427, el día 23 de Octubre de 1919, a las 4.30 p/m con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Raúl C. Etcheverry, Emilio N. Casares José León Suárez y Rodolfo S. Roccatagliata, que han terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32, el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la asamblea, vence el día 18 del corriente.

E 9 octubre — 8180 v-23 octubre

---

### Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 24 del corriente a las 5 y 30 de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de dos directores titulares y un Director Suplente por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

3º. Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente por toda la Asamblea.

4º. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por el Art. 20 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar, (20 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E. 9 octubre. 8188-v-24 octubre.

---

### Banco Familiar

*Segunda Convocatoria*

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea convocada para el 30 de Septiembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 de Octubre a las 8 1/2 pasado meridiano, en el mismo local, calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del próximo pasado.

2º. Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Pascual L. Oliverio, doctor Mario Sáenz, doctor José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, todos por término de su mandato, elegir además Síndico Titular y Suplente y,

3º. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en la Asamblea deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de los títulos de acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Art 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8193-v-25 octubre.

---

### Pampa Film

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 827. — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en segunda para el día 23 de Octubre a las 4 pasado meridiano, la Asamblea se llevará a efecto con el número de accionistas que concurran, con la siguiente,

Orden del día:

Ratificar lo resuelto en la última Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo, tres días antes de la Asamblea en la Dirección General. — El Director Gerente.

E 9 octubre. 8190-v-23 octubre.

---

### Tramway a vapor de Rafaela

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1919, a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E-8 octubre Nº.... v-24 octubre

---

### «Pumahuasi»

### Compañía Industrial de Plomo

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1919

De acuerdo con los artículos 15 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en su local Florida Nº 32.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Síndico y Suplente.

3º Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8115 v-24 octubre

---

### «La Vascongada»

SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria*

Cumpliendo la disposición del artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 2769, a efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance y

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3º Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados, de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy, y de Síndico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su período.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tra recibo especial, hasta dos días antes de la Convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — El Gerente.

E-8 octubre 8114 v-24 octubre

## Sociedad Anónima Industrial y Comercial

## Nicolás Mihanovich

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Octubre cte., a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

### Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los Estatutos en su artículo 19, capítulo IV.

3º Modificación de los mismos en su artículo 21, capítulo VI.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún banco de esta capital o en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E-8 octubre 8113 v-30 octubre

## Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

Sociedad Anónima

*Convocatoria*

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 28 de Octubre a. c., a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

### Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8112 v-24 octubre

## Sociedad Anónima Mercantil W. R. Grace y Cº. Argentina

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1919, a las 11 de la mañana, en el domicilio social, calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

### Orden del día:

1º. Aceptación de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

2º. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea, de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.

E 8 octubre. 8110-v-24 octubre.

## Cooperativa de Sastres y Anexos Ltda.

*Segunda Convocatoria*

Se avisa a los señores accionistas que, no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 23 de Septiembre de 1919, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1919, en su local, Lima 130, a las 8 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

### Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez; cesantes; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Virgilio Isola y Terencio Gáig, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el día 17 de Octubre de 1919, a las 6 y 30 pasado meridiano, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 8 octubre. 8107-v-20 octubre.

## Centro Gallego de Buenos Aires

*Segunda Convocatoria*

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la Junta Directiva había convocado para el día 30 de Septiembre a las 9 pasado meridiano, en el local social, Moreno 1620, por no haberse retirado el número de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convoca nuevamente, de acuerdo con los artículos 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48, para celebrarla el día 15 de Octubre en el local del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

### Orden del día:

1º. Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 8º Ejercicio Económico.

3º. Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los concurrentes a la misma.

4º. Designación de cinco señores socios que practicarán el escrutinio.

5º. Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: — Vice-Presidente en reemplazo del señor Laureano Aller, fallecido en Enero último y que cesaba en su cargo y cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores Pedro Sagreras, Edmundo Suárez, Manuel Campos y Sixto Cid, que terminaron el período de su mandato.

Consejo de Apelaciones: — Un consejero por un año, en sustitución del señor Augusto Aranda, que renunció y tres consejeros más por dos años, en reemplazo de los señores Francisco García Olano, Ignacio Mínguez y José Rodríguez González, que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: — Elección de tres señores socios en reemplazo de los señores José Portela Willian, Miguel Crego y Francisco Míguens Rey, que cumplieron el período reglamentario.

Vocales Suplentes: — Elección de diez en reemplazo de los actuales.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios Activos y Protectores que tengan más de 18 años de edad, 6 meses como mínimo de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 9 ante meridiano a 10 pasado meridiano, hasta el día 14, la tarjeta de entrada que les será indispensable, además, para votar.

Los señores socios que hubiesen retirado la tarjeta para la Asamblea que no pudo verificarse por la causa expresada, pueden utilizarla para la próxima, que se celebrará con el número de socios que concurra. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1919. — Alfredo Alvarez, Presidente. — Pedro F. García, Pro-Secretario.

E 8 octubre .8106-v-15 octubre.

## Campo Negro Muerto de Galli

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1135

U. T. 4757, Libertad

*Convocatoria*

Se hace saber a los señores Accionistas, que el miércoles 29 de Octubre a las 3 p/m en la Avenida de Mayo Nº 1135, (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

### Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Duprat, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — César A. S. Galli, gerente.

E 8 octubre — 8101 v-28 octubre.

## Haras «El Moro» Sociedad Anónima

*Convocatoria*

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 a/m., en su local social calle Victoria 618, para tratar la siguiente,

### Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Señor Guillermo Martínez Yuño sujeto por sorteo.

4º Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Rufino F. Luro, Director Gerente.

E 8 octubre — 8093 v-24 octubre.

## The Argentine Power And Railless Traction Cº. Ltd.

Sociedad Anónima

*Segunda Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1919 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Santa Fe 3934 para tratar la siguiente:

### Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares,

3º Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3934, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E-7 octubre 8079 v-17 octubre

## La Oxígena

Sociedad Anónima

*Convocatoria*

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer Nº 335 el 25 de Octubre de 1919, a las 10 ante meridiano.

### Orden del día:

1º Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.

4º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.

E 4 octubre Nº 8055 v 25 octubre.

## Los Palmares

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el período fenecido al 30 de Junio de 1919.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441 para deliberar sobre la siguiente:

### Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1919.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El presidente.

E. 4 octubre Nº 8051 v 21 octubre.

## La Unión Argentina Ltda.

Sociedad Anónima

*Segunda Convocatoria*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 de Octubre en curso, a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Herrera 1312, para tratar considerar y resolver la siguiente.

### Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919, para su deliberación y aprobación.

2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos: titular y suplente.

4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscrición del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: — Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado. — Carlos Gandolfo, gerente.

E-4 octubre—8034—v. 15 octubre.

---

### Cervecería del Norte

SOCIEDAD ANONIMA

Cangalló 667

*Convocatoria*

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente a las 4 pasado meridiano en el local de la calle Cangallo 667,

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E-4 otubre—8059—v. 23 octubre.

---

### Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Ordinaria

*Convocatoria*

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 4 p.m., en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920, por estar vacante, y otro hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921 en reemplazo del señor Horacio Márquez que renunció.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas». — Juan D. Aubone.

E. 3 octubre 8007-v-25 octubre.

---

### Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca por segunda vez para el día 20 de Octubre a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 octubre 8005-v-20 octubre.

---

### Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 20 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, a contar del 22 de Octubre mes, a 1919.

2º Elección de Síndico y suplente de Síndico por un año, a contar del 22 de Octubre de 1919.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 octubre 8002-v-20 octubre.

---

### Rough y Compañía Limitada Comercial e Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Rough y Compañía Limitada, Comercial e Industrial», se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veinte del corriente mes, a las 4 p/m., en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 441, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Artículos 11, 15, 17 y 24 de los Estatutos sociales, elevando a cinco el número de Directores.

2º Integración del Directorio con arreglo a la reforma.

3º Designación de la persona que deba gestionar ante el Superior Gobierno Nacional la aprobación de esta reforma y demás trámites legales, autorizándola para ello.

4º Designación de dos personas para redactar, aprobar y suscribir el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Rolando José Longoni, secretario.

Nota: Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositar sus acciones los señores Accionistas, hasta dos días antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que impone el Art. 25 de los Estatutos.

E. 3 octubre 8026-v-18 octubre

---

### Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

*Convocatoria*

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Octubre de 1919 a las 3 p/m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual periodo y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la oficina de la Commpañía calle Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Por la Compañía de Tierras del Oeste el gerente-secretario.

E. 3 octubre 8024-v- 22 octubre

---

### Sanday Holding Company Limited

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), Buenos Aires, el día Martes, 21 de Octubre de 1919, a las 10 a/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Síndico.

E. 3 octubre 8013-v-20 octubre

---

### La Progresista

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4 p.m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 2 octubre 7989-v-22 octubre.

---

### Termas de Cacheuta

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria Nº 673 — Buenos Aires

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., en el local de la calle Cangallo Nº 667,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673 (1º piso). — El Gerente.

E. 2 octubre 7988-v-22 octubre.

---

### Hurlingham Club

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 17 de Octubre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

E. 2 octubre 7969-v-17 octubre.

---

### El Cenit

Compañía de Seguros

Victoria 757

Buenos Aires.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 20 de Octubre a las cuatro de la tarde en el local social, Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º. Elección de tres miembros titulares y dos Suplentes del Directorio por dos años.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, (artículo 34 de los Estatutos), en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre 7948-v 20 octubre.

---

### Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce

Victoria 571

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día 20 de Octubre a las 3 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de tres Directores titulares, cesantes por sorteo, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

3º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones integradas en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión,

y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

E 1º octubre 7946-v 17 octubre.

---

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º. Lectura del informe del Síndico
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º. Elección de Síndico y Suplente.
5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre. 7907-v22 octubre.

---

Tierras de Riego del Río Atuel

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde, en el local social calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz, Santiago Duhalde y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 ante meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-30 sepbre.—7894—v- 20 octubre.

---

Estancias y Colonias Walker

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 456

*Convocatoria*

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes, 17 de Octubre de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso)

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Roberto Colvill Jones que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 15 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-30 septiembre—7887—v-17 octubre.

---

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Av. Vélez Sársfield y Olavarría

*Convocatoria*

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Bosle.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet Gerente.

E-29 sepbre.—7842—v-15 octubre.

---

Compañía General de Obras Públicas

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sepbre.—7839—v-31 octubre.

Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Limitada

25 de Mayo 268

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 190

Orden del día:

1º Consideración de la renuncia del Presidente y elección del reemplazante.
2º Tratar la modificación al Estatuto que propondrá el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Gerente.

E. 27 sepbre. 7838-v-14 octubre,

---

Devoto Cervellera Limitada

*Convocatoria*

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 673, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15. 17. 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B., aboliendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que detalladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.
2º Designación de dos de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.
3º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a está asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.

E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

---

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

*Convocatoria*

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Octubre 1919, a las 4 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance General del 13 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de 4 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra Samuel Wilson, Enrique Díez Ocampo y Alfredo E Lanús. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 14 ejercicio.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Octubre de 1919. a las 4 pasado meridiano. — El Secretario.

E-25 septiembre 7738 v-14 octubre

---

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1919.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 8 de Octubre a. c., en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1918 1919. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7747 v-14 octubre

---

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1919. a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7748 v-14 octubre

---

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Lectura del Dictámen del Síndico.
3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincide con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

1361

## COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LTD.

Domicilio: Paseo Colón 185—Buenos Aires

Constituída en la Ciudad de Londres (Inglaterra) el 3 de Agosto de 1911

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1912

Capital autorizado:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 131.250 acciones ordinarias..... | de £ 4 c/u | £ 525 000 | |
| 300 000 » preferidas...... | 7% £ 1 » | » 300.000 | |
| | | 825 000 | |

Capital integrado:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 131.250 acciones ordinarias..... | de £ 4 c/u. | £ 525 000 | |
| 175 000 » preferidas..... | 7% £ 1 » | » 175 000 | |
| | | 700 000 | |

(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

Balance General anual cerrado el 31 de Julio de 1918

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General anual celebrada en Londres el 20 de marzo de 1919

| ACTIVO | | £ Estr. ch. p | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, llave del negocio, concesiones, etc. | | 1594683 3 5 | 18266370 86 |
| Muebles | | 391 11 3 | 4485 17 |
| Acciones al costo | | 130 19 0 | 1499 97 |
| Materiales en existencia y en tránsito | | 50946 16 0 | 583572 44 |
| Deudores varios, Londres y Buenos Aires | | 94675 5 9 | 1084462 38 |
| Letras a cobrar | | 6656 9 4 | 76246 80 |
| Existencia en caja y en los Bancos: Londres, París y Buenos Aires | | 20554 13 11 | 235444 70 |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo del último año | £ 1.257 18 4 | | |
| Pérdida neta del año terminado el 31 de Julio de 1918 | » 19.068 12 7 | 17810 14 3 | 204013 62 |
| | | 1785849 12 11 | 20456095 94 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital emitido | | 700003 — — | 8018181 82 |
| Debentures en oro de primera hipoteca 5 % | | 880720 — — | 10088247 27 |
| Acreedores varios: Londres, París y Buenos Aires | | 92953 10 4 | 1064740 28 |
| Intereses a pagar | | 73013 7 2 | 836334 83 |
| Fondos de reserva | | 39162 15 5 | 448591 74 |
| | | 1785849 12 11 | 20456095 94 |

Buenos Aires, Julio 23 de 1919.

W. C. Laidler, administrador general

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1918

| DEBE | £ Estr. ch. p. | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos de administración en Londres | 2749 8 10 | 31493 60 |
| Honorarios de fideicomisarios | 105 — — | 1202 73 |
| Impuestos franceses | 2253 — — | 25807 09 |
| Intereses y comisiones | 68 3 10 | 781 10 |
| Intereses sobre debentures | 44491 14 2 | 509566 66 |
| Impuestos sobre rentas | 11473 17 4 | 131427 93 |
| Gastos de viaje | 9 3 6 | 105 10 |
| Unión Anversoise de Tranways, honorarios | 1500 — | 17181 82 |
| | 62653 7 8 | 717666 03 |
| **HABER** | | |
| Producto neto de la explotación de las Usinas en la Argentina | 225283 15 5 | 2580523 19 |
| Menos: | | |
| Gastos generales de Administración, honorarios de abogados y síndicos, intereses, descuentos, etc. | 183031 1 8 | 2096537 86 |
| | 42252 13 9 | 483985 33 |
| Intereses | 1052 6 9 | 12053 60 |
| Derechos de transferencia | 7 6 | 4 32 |
| Diferencias de cambio | 279 7 10 | 3200 39 |
| | | 499243 55 |
| Saldo transferido al balance general | 19068 12 7 | 218422 48 |
| | 62653 7 8 | 717666 03 |

W. C. Laidler, administrador general

Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 14 octubre. No 8387-v-14 octubre.

1587

## Corn Products Refining Company

SOCIEDAD ANONIMA

*Sucursal en Buenos Aires: Calle Moreno 1127*

Autorizada Juez de Comercio: — 12 de Abril de 1918

**Capital de la Sucursal $ 100.000 oro Americano**

PAÍS DE ORÍGEN: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Balance General al 30 de Junio de 1919 (De la Sucursal)

| ACTIVO | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | | | 104858 83 |
| Mercaderías | | | 253928 16 |
| Cuenta garantía | | | 236363 63 |
| Varios deudores | | | 70186 01 |
| Muebles y útiles | | | 7400 12 |
| Agencias | | | 48127 42 |
| | | | 720879 17 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital | | | 236363 63 |
| Corn Products Refining Co. EE. UU. | | | 380453 91 |
| Cuentas a pagar | | | 812 22 |
| *Ganancias y Perdidas:* | | | |
| Deudores varios | 1275 89 | | |
| Mercaderías | | 155966 65 | |
| Gastos generales | 89238 90 | | |
| Cambios | | 37543 08 | |
| Intereses | | 1835 85 | |
| Depreciaciones | 1076 71 | | |
| Averias | 500 67 | | |
| Beneficios | 103243 41 | | 103243 41 |
| | 195335 58 | 195335 58 | 720879 17 |

Buenos Aires, Julio 22 de 1919

P. P. Corn Products Refining Co. T. A. Brañión

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 14 octubre. No 8392-v-14 octubre.

1755

## La Universal

Compañía Argentina de Seguros

Local social: Maipú No. 286

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado $ m/n.......1000000 —

» subscripto » » ........210000 —

» realizado » » ........148800 —

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1919.

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones | 790000 — |
| Accionistas | 612 0 — |
| Iniciación | 1000 — |
| Impresos y propaganda | 10347 15 |
| Muebles y útiles | 2450 — |
| Caja | 1371 30 |
| Banco de la Nación (Depósitos y Valores) | 24253 92 |
| Valores en Garantía | 60.0 — |
| Siniestros | 7001 45 |
| Primas a cobrar «Sección incendio» | 7791 98 |
| Agentes | 41204 33 |
| Obligaciones a cobrar | 18795 09 |
| Deudores y acreedores varios | 4300 39 |
| Ganancias y pérdidas | 50928 11 |
| Cuentas varias | 70502 03 |
| | 1098545 75 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 1000000 — |
| Depositantes de valores | 30000 — |
| Reservas | 36212 69 |
| Primas | 31052 48 |
| Cuentas varias | 1280 58 |
| | 1098545 75 |

Ricardo Illa, presidente. — G. E. Juliá, — C. A. M. Saenz, gerentes. — F. O. Dominguez, contador. — Alfredo Probst, sindico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 11 octubre. No 8280-v-14 octubre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de materiales necesarios para la reparación de neumáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 45 p.m., para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 3 p.m. para la construcción del adoquinado de granito, de la calle Cuenca de Bogotá a Morón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 y 30 p.m. para la provisión de varios metales en

caños, chapas y barras, con destino al Departamento de Obras Públicas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

---

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 y 45 p/m para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gazcón de Rivadavia a Díaz Vélez, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

---

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 p/m. para la provisión de doscientas toneladas de cemento portland, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

---

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m., y los sábados de 9.30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v-14 octubre.

---

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p.m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m. y los sábados de 9.30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

v-20 octubre.

---

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 y 30 p.m. para la provisión de ladrillos, cal mosaicos, tirantes de hierro y artículos sanitarios para el Hospital Durand, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre

---

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 3 p.m. la renovación de la cubierta de madera de la calle Juncal de Esmeralda a Cerrito, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El secretario.

v-17 octubre.

---

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 3 y 30 p. m. para el arrendamiento de los lotes 23, 25, 27 y 29 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre

---

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado público Kitson y Auto-Luz.
Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p. m. y los Sábados de 9.30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v 14 octubre

---

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de trescientos veinticinco mil ladrillos refractarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 octubre.

---

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 p. m., para renovar la cubierta de madera de la calle Suipacha entre Corrientes y Rivadavia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 octubre.

---

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 3 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Camacuá de Montes a Junta y Laguna de Ramón L. Falcón a Provincias Unidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 119. — El Secretario.

v-21 octubre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 14 de Octubre del corriente año, a las 2,30 p/m., para la provisión de frazadas de lana, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a la hora expresada en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-14 octubre

---

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

-v-29 octubre

---

### Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

---

### Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado.
Buenos Aires, Septiembe 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

## Ministerio de Hacienda

Libros, útiles de escritorio y limpieza que durante el año 1920 requerirán las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de libros, útiles de escritorio y limpieza, destinados a las Aduanas y Receptorías.
Las bases de la licitación, pliego de condiciones y formularios, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m., y los sábados de 9 a 11 a.m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v 6 noviembre.

---

### Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.
Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

-v- 4 noviembre

---

### Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos

Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911, pesos moneda legal 338.580.
Ley Nº 10223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, pesos oro sellado 84.750.
Ley Nº 9086. Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, pesos moneda legal 216.690.
Ley Nº 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos oro sellado 488.600.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne París, y en las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El Secretario.

v-21 octubre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.
La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er. piso).
Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal, — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919 .— El Secretario general.

v-28 octubre.

---

Exp. 7612/E—Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, y los servicios de la oficina de Estadística de la Repartición de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — El Secretario General.

-v-14 octubre.

---

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

| | Precio de Venta | |
|---|---|---|
| | Al Consejo | Al Público |
| 1º grado | $ 0,50 | $ 0,60 |
| 2º » | » 0,60 | » 0,75 |
| 3º » | » 0,75 | » 1,00 |
| 4º » | » 1,00 | » 1,30 |
| 5º » | » 1,30 | » 1,70 |
| 6º » | » 1,30 | » 1,70 |

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.
3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.
4º Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.
5º En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reuna mejores condiciones materiales.
6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente, antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan
7º Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.
8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.
Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas

de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las ordenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con ésta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se adjudique.

v-15 octubre

---

Exp. 8288-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

---

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p.m. — El Secretario General.

v-18 noviembr.

---

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Octubre de 1919 a las 11 de la mañana para la provisión de: pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarilla, impresos, lavado de ropas, vendas, catgut crudo, telas y confecciones y ferretería y bazar con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

-v-14 octubre.

---

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron abjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre.

---

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército durante el Año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto ppdo.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-31 octubre.

---

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 25 noviembre.

---

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-18 noviembre.

---

## Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de Noviembre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de jarros y platos de hierro batido y pita de cáñamo blanco.

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División de Compras. — El Secretario.

v.13 Noviembre.

---

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados a los depósitos de ferretería y naval.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-14 octubre.

---

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre.

---

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento por entero del Transporte Nacional Pampa, con opción al Chaco, para el día Martes 14 del corriente a las 2 h. p. m. Destino Norte América o un puerto europeo.

Por pliego de condiciones consultar plano del buque y datos, ocurrir a la División Compras.

v 14 octubre

---

## Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre.

---

Se llama a licitación para la construcción de un acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

---

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

---

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

---

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moned anacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

-v-31 octubre

---

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v.20 Diciembre.

---

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

-v-24 octubre.

---

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 360 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

-v-24 octubre.

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Josefina Mae tracci de Gamba», por sí y sus hijo menores don Andrés, don José, y don Roberto Gamba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don «Mauricio Severo Gamba». — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión doña Catalina Gala de Rodríguez, doña Catalina Sixta y doña María Luisa Rodríguez en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rafael Pedro Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919 — El secretario.

v. 20 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Ida Ferrari, en su carácter de hija legítima del ex-peón del puerto de la Capital don Manuel Ferrari.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — El secretario.

v 20 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carmen Caballero de Mosquera en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Mosquera. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.

v 16 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Mainé de Debún en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital don Ernesto Debún. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.

v 16 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana M. Alberro por sus hijos menores, don José Ramón, doña Juana Elena, don Roque Carlos, don Juan Carlos y don Julio Manuel Basso en su carácter de hijos naturales del ex-empleado don Ramón C. Bazo o Ramón Baso. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.

v 16 octubre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.

v-8 Noviembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

-v-5 noviembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Ariés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919 — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

-v-28 octubre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-23 octubre

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.

v-18 octubre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.

v-17 octubre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evarist Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechi» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar, ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

-v-14 octubre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida María Bozzini de Noriega, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Horacio Manuel, don Osvaldo Carlos, doña Irma Elvira y don Héctor Rafael Noriega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Manuel Angel Noriega. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

-v-10 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Miguel Vindel y doña Manuela Peña de Vindel, en su carácter de padres del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Vindel Peña. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919 — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-15 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Arning de Ayerza, por sí y sus hijos menores Doña María Teresa Guillermina doña Inés Alicia María, don Alberto Abel, don Hernan Luis, don Alejandro César y doña Mercedes Encarnación Ayerza y la Señorita María Adela Ayerza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Facultad de Medicina, don Abel Ayerza. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Pro-secretario.

v-15 octubre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cándida Rey de Misciotto, y la señorita Juana Misciotto, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Pascual Misciotto. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-15 octubre

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Antonio Castelini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembr.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Mercedes Villarruel de Machado», por sí y sus hijos menores, doña María Mercedes, doña Elena y don Alberto Severo Machado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Severo Machado. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v. 22 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «María Jorgelina Gómez de Oliva», por sí y sus hijos menores, don Rodolfo Fran-

cisco, doña Leonor Matilde, doña Zulema Eugenia y doña Serafina Julia Oliva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, don Rodolfo Norberto Oliva. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-22 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Carmela Cardoni de Rissone», por sí y sus hijos menores, doña María Luisa, doña Ernesta Josefina, don Alberto Juan, don Héctor Angel, doña Amalia Rosa y doña Aída Esther Rissone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex sereno de la Casa de Moneda, don Juan Bautista Rissone. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-22 octubre.

---

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Ildefonso Ramos Mejía para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 32,40 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados en su carácter de empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E 11 octubre s/pp v 22 octubre.

---

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Equipages de la Dársena Norte, Nº 2097 R. o 1220 D. o 75 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 18 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 1, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca FC, sin número, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie E 2, fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca María T. González, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie E 3, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 4, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 5, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 6, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca M. Palorra, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 7, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Maler, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 8 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca J. V. Juger, sin número, 1 valija, vapor Vestris, serie E 9, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, número 3, 1 cajón, vapor Vestris serie E 10 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Alberto Marorisi, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie E 11 fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca L. R. Nelson, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie E 12, fecha de entrada Mayo 6 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 13, fecha de entrada Abril 25 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Reina V. Eugenia, serie E 14, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 coche niño, vapor vestris, serie E 15, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Oscar Morena, sin número, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, serie E 16, fecha de entrada, Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Samara; serie E 17, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Gelria, serie D 1, fecha de entrada, Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 2, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José Pérez Sobrido, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 3, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Andrés Pita, sin marca, sin número, D 4, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Ricardo L. L., sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 5, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Fran Bunge, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie D 6, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José José Williams, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 7, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca W. S. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 8, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca P., sin número, vapor Gelria, serie D 9, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 10, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 11, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca MP 3, sin número, 1 bolsa, vapor H. Laddie, serie D 12, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, serie D 13, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Montevideo, serie D 14, fecha de entrada Marzo 10 de 1919; marca M. Reyes A., sin número, 1 baúl vapor C. de Montevideo, serie 15 D 15, fecha de entrada Marzo 10 de 1919. — El Jefe.

v-23 octubre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 43/919; o 347 R., o 1308 A, o 78 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 43/919.

Marca A. B. C., sin número, 30 cascos, vapor Dupleix, paquete 1672, fecha de entrada Julio 2 917; marca A. E. abajo V., sin número, 2 cascos, vapor León XIII, paquete 1808, fecha de entrada Julio 10 917; marca en doble triángulo 1086/ arriba M. J., abajo S. C., número 104, 1 casco vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca C. A. Pope, número 3167, 1 casco, vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca B. H. T., número 3.5.6, 3 cascos, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 917; marca D. D., número 13, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca L. C. C., número 1, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca M. C., sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 3757, fecha de entrada Noviembre 14 916; marca A. E. C., número 4323/25, 3 botas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marma F. Vabajo, C. C., sin número, 40 bolsas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. G. C., sin número, 200 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca M. H. C., número 2172, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de enteada Mayo 25 918; marca B. Antofagasta, número 2554, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. T., número 4, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca A. F., número 1, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1302, fecha de entrada Abril 7 916; marca A. A., sin número, 10 bolsas, vapor Vaquillona, paquete 1822, fecha de entrada Julio 20 9[illegible]; marca en diamante F. P., número 1 al 4, 4 fardos, vapor Pacific, paquete 3140, fecha de entrada Septiembre 22 916; marca G. E., número 8.9.10., 3 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1858, fecha de entrada Julio 25 917; marca G. H., número 4028/31, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 1548, fecha de entrada Mayo 31 918; marca G., sin número, 43 piezas, vapor Thessaly, paquete 1801, fecha de entrada Julio 17 917; marca A. T. C., sin número, 3 piezas, vapor La Nena, paquete 1813, fecha de entrada Julio 19 917; marca en ovalo J., abajo F. C. I. V., sin número, 1 bolsa, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Julio 18 918; marca en óvalo J., abajo S. A. Paulista, sin número, 1386 bolsas, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Junio 18 918; marca Pinko, sin número, 50 bolsas, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca B. R. Azevedo, sin número, 1 barrica, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca S. H., número 157, 1 cajon, vapor Harmonides, paquete 1743, fecha de entrada Julio 10 917; marca B. A. Q. abajo, sin número 4 bultos, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca B. A. Co. abajo B., sin número, 1 bulto, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca U. E., sin número, 10 cajones, vapor Amstelland, paquete 3285, fecha de entrada Agosto 2 915; marca A. M. X., número 267, 1 cajón, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca 268, 1 baúl, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca J. L. C., abajo Lery, sin número, 1 cajita, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917; marca, número 1, 1 cajón, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917. — El Jefe.

v-23 octubre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 324 D. o 374 A., o 110 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la fecha de la publicación de este aviso.

Marca en triángulo 47, arriba S. H. P. P., abajo 1766, número 50, 1 bobina, vapor K. Gustaf, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 5 915. — El Jefe.

v-23 octubre.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la (Dna. Norte Nº 2209 R. o 423 M. o 75 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto fecha 18 de Junio de 1912.

Marca: en diamante S. H. abajo, Montevideo vía Buenos Aires, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B. 236, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 238, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 239, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 240, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Varela y Rodríguez, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 241, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 242, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Tachibana, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 245, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 243, fecha de entrada; Mayo 2/919; marca chr. Silue, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B., 246, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Boadle Wallace y Cía., s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B. 247, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: American Trading, s/n, 1 cajón, vapor: Raifuco Marú, paquete serie B. 357, fecha de entrada: Mayo 10/919; marca: Almico S. A., s/n, 1 bulto, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 444, fecha de entrada: Mayo 15/919; marca: Maison L'Adhemar, s/n, 1 paquete, vapor: R. V. Eugenia, paquete serie B. 461, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Andes Tienda Inglesa, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 465, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 472, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 474, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 479, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 524, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Muro Sáinz, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 595, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Cooperativa de Sastres, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 597, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Pablo López y Cía., s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 600, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The Secre Buthir Society, s/n, 1 fardo, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 640, fecha de entrada: Mayo 21/919; marca Alfredo Bonomi, s/n, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie 14, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5265, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie B. 15, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5275, 1 cajón, T. Internacional, paquete serie B. 16, fecha de entrada: Abril 22/919. — El jefe.

v-23 octubre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Asamblea General Extraordinaria

—31 de Julio de 1919—

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el domicilio de «La Ibero Platense»—Sociedad Hipotecaria y de Edificación—calle Maipú Nº 231, a las cuatro de la tarde, el Directorio en pleno, el Señor Inspector General de Justicia doctor Edmundo J. Rosas y ochenta Señores Accionistas presentes y representados con un total de 19.166 acciones representando 1.903 votos (El detalle de los Señores accionistas presentes y representados con el número de acciones de cada uno figura en el libro de actas a fojas 45 y 46).

El señor Presidente declara abierta la Asamblea y somete a su consideración el Proyecto de Modificación de los Estatutos presentado a los Señores Accionistas y pide se vote si se acepta, en principio, la modificación proyectada, la que es aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura al siguiente proyecto de reforma de los Estatutos de «La Ibero Platense» — Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

TITULO I

*Constitución, nombre, duración y domicilio*

Artículo 1º. — Esta Sociedad, que fué constituida bajo el nombre de «La Ibero Platense» — Sociedad de Edificación— y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1911, que fueron reformados en 23 de Marzo de 1912 y 26 de Junio de 1914 se denominará en lo sucesivo, «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria, de Seguros y Mercantil.

La duración de la Sociedad queda fijada en 99 años a contar desde el citado día 7 de Enero de 1911.

El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Filiales, Sucursales y Agencias en la República Argentina y en el exterior. El domicilio queda fijado, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de otros países respecto a las Filiales, Agencias y Sucursales que en ellos se establezcan.

TITULO II

*Objetos y operaciones de la Sociedad*

Art. 2º. — Esta Sociedad tiene por objeto estimular el ahorro, proporcionando préstamos, con facilidades de pago, para la adquisición o construcción del hogar propio. Podrá además, realizar las siguientes operaciones:

a) Colocar capitales, propios o extraños, con garantía real de primera hipoteca, sobre propiedades urbanas o rurales.
b) Administrar, edificar, refaccionar y alquilar las propiedades urbanas y

rurales y percibir sus rentas, por cuenta propia o de terceros.

c) Comprar, vender o permutar inmuebles al contado o a plazos, por cuenta ajena o de la Sociedad;

d) Aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para su colocación en hipoteca o en otros negocios;

e) Seguros en general, y especialmente los destinados a garantizar los riesgos de Incendio, Marítimos y Fluviales, con facultad de operar por sí sola o en participación; tomar intereses en otras Compañías establecidas en el país o en el extranjero; aceptar la administración o representación, por cuenta propia o ajena, de todo lo que se refiera a Seguros, Reaseguros y Coaseguros;

f) Hacer operaciones mercantiles en general, por cuenta propia o ajena; Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Importación y Exportación de mercaderías, pudiendo hacer fusiones con otras Compañías para todas estas operaciones; constituir compromisos con tal objeto, tomando participación total o parcial en los mismos negocios; interesarse en negocios industriales o ganaderos en comandita, participación o por cuenta propia;

g) Recibir capitales en préstamos; contratar empréstitos dentro y fuera del país, constituyendo toda clase de garantías, incluso reales, y contraer obligaciones bancarias o particulares; emitir bonos, obligaciones, debentures y acciones de dividendo fijo, y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, sea como intermediaria o por cuenta propia.

Se requiere el voto favorable de seis Directores para realizar las operaciones a que se refieren los incisos c, f y g.

Para entrar en combinación con otras Sociedades o Compañías, así como para toda operación, de cualquier género que sea, que importe o afecte una cantidad superior a pesos 100.000 moneda nacional debe ser autorizada por un minimum de ocho Directores.

TITULO III

*Capital social*

Art. 3º. — El Capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000). El capital suscripto podrá reducirse, de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 16 de Enero de 1915 a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) representado por acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, repartidas entre las series A, B, C, D y E en circulación.

El Directorio está facultado para emitir el resto del Capital de la Sociedad, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la forma que estime más ventajosa.

Art. 4º. — (No se modifica).

Art. 5º. — La Sociedad destinará a la subscripción pública las Series que vaya emitiendo, pero los accionistas tendrán preferencia para la subscripción. El Directorio, no obstante podrá colocar entre nuevos accionistas hasta el diez por ciento del capital autorizado.

Las primas que se obtengan en las emisiones se pasarán íntegramente al Fondo de Reserva.

El excedente del mínimum del Fondo de Reserva legal, o sea el 10 o/o del capital podrá el Directorio invertirlo en las operaciones mercantiles que juzgue convenientes con preferencia en seguros generales, ya sea operando directamente o subscribiendo acciones de Sociedades que tengan tal objeto.

Para estas inversiones se requiere el voto favorable de ocho Directores.

Art. 6º. — (No se modifica).
Art. 7º. — (No se modifica).
Art. 8º. — (No se modifica).
Art. 9º. — (No se modifica).

Art 10. — Los Accionistas que no abonarán las cuotas correspondientes, en los plazos que fije el Directorio pagarán, en concepto de multa, el uno por ciento mensual sobre las cuotas pendientes, liquidada desde el día señalado para el pago. Transcurridos noventa días sin haber satisfecho una cuota, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de la acción para el accionista moroso, con pérdida a favor de la Sociedad de las cuotas pagadas, o bien para proceder como lo indica la segunda parte del art, 333 del Código de Comercio.

Cualquier resolución que se adopte en ese sentido debe ser igual para todos los accionistas.

Los subscriptores morosos no percibirán dividendo sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

Declarada la caducidad de las acciones pasarán al fondo de reserva las cuotas pagadas y los dividendos que les hubieran correspondido, pudiendo, las acciones, ofrecerse nuevamente en subscripción.

Art. 11. — (No se modifica).

TITULO IV

*Asamblea de Accionistas*

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años, terminado el ejercicio y dentro de los noventa días siguientes, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio; y las segundas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del mismo.

Art. 13. — Para toda Asamblea en primera convocatoria se citará a los accionistas con diez y ocho días de anticipación, por medio, de publicaciones en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Dichos avisos serán publicados por quince días y expresarán el objeto de la convocatoria.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en substitución de éste por el Vicepresidente 1º o por el Vicepresidente 2º., y, en ausencia de los citados, por el Director de más edad.

Art. 14º — (No se modifica).
Art. 15. — (No se modifica)

Art. 16. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro accionista autorizado con carta-poder. El Directorio podrá exigir, en este caso, la autenticación de la carta.

Art. 17. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra el número de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto.

Si a la primera citación no concurriera aquel número se convocará nuevamente para la segunda con tres días de anticipación, publicándose los avisos, durante diez días, en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Esta Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes.

La Asamblea de segunda convocatoria podrá tomar acuerdos, y serán válidos, con cualquier número de accionistas, y sea cual fuere el capital representado y los asuntos que la motiven, según está prescripto en el art. 351 del Código de Comercio.

Art. 18. — Para adoptar resoluciones, en primera convocatoria, de las consignadas en el art. 354 del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital realizado, como mínimum, y una mayoría de dos tercios de votos presentes.

No concurriendo a la primera reunión número suficiente de accionistas se convocará a una segunda, la que se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, y cualquiera que sea el capital que representen, validando sus resoluciones dos tercios de votos presentes.

Para estas asambleas se convocará de acuerdo con los artículos 12 y 17 de estos Estatutos.

Art. 19. — (No se modifica).

Art. 20. — Las votaciones se harán en la forma que determine la misma Asamblea, siendo válidas las resoluciones por la simple mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Art. 21. — (No se modifica).
Art. 22. — (No se modifica).
Art. 23. — (No se modifica).
Art. 24. — (No se modifica).

TITULO V

*Administración y fiscalización*

Art. 25. — La Sociedad será administrada por once accionistas que compondrán el Directorio, con los cargos de Presidente Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º., Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea General.

En caso de muerte, separación, renuncia, o ausencia prolongada de alguno o algunos de los Directores el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá proceder a su reemplazo por él o los designados dentro de los accionistas, durando en sus cargos hasta la primera asamblea, o antes si la ausencia del Director reemplazado cesara.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos.

Art. 26. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y no sea aprobado el Balance del último ejercicio.

Art. 27. — Los Directores durarán en el cargo tres años, haciéndose la renovación por terceras partes. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los sucesores hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos.

Art. 28. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos.

Art. 29. — Los suplentes substituirán a los Directores titulares, con los mismos deberes y derechos cuando el Directorio los nombre.

Art. 30. — Al constituirse el Directorio en cada ejercicio nombrará, de su seno, al Presidente, Vicepresidente 1º., Vicipresidente 2º., Secretario, Tesorero, Vicesecretario y Vicetesorero.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana, y para casos extraordinarios, por citación del Presidente o de dos Directores.

El quórum del Directorio se compone de seis miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto computándose éste por dos en caso de empate.

Los Directores ausentes podrán votar por carta o por poder conferido por escrito a alguno de los otros Directores, en un asunto determinado.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

1º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad.

2º Nombrar el Director General y fijar sus atribuciones y deberes.

3º Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad. Aprobar y autorizar toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, etc., fijando su valor. Rechazar o aceptar las garantías.

4º Nombramiento de letrados, arquitectos, escribanos, rematadores y agentes.

5º Nombramiento y destitución de empleados y aprobar el presupuesto de gastos de administración.

6º Tomar capitales a préstamos para la Sociedad, pudiendo gravar o hipotecar las propiedades de la misma en garantía. Autorizar la firma de letras o pagarés; aceptar quitas y hacer sin limitación ni reserva todas las operaciones que para la Sociedad sean necesarias o convenientes dentro de nuestras leyes. Emitir bonos, obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley.

7º Presentar a la Asamblea anual ordinaria la Memoria y Balance del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de dividendos por utilidades, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio.

8º Aprobar las condiciones generales de los seguros, y confeccionar sus pólizas, tablas y tarifas.

9º El Directorio podrá delegar por medio de mandato en forma y por un tiempo determinado todas o algunas de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, así como podrá nombrarlo su Delegado para la administración y dirección de alguna de las secciones en que se divida la Sociedad por la índole de sus negocios, haciéndolo constar en acta. Estos Delegados podrán ser remunerados en la forma que estime el Directorio; y en caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad deberá imputarse a la cuenta Gastos Generales. Tales participaciones serán calculadas sobre los beneficios que resulten de los Balances practicados de acuerdo con el artº 41 de los Estatutos.

Art. 32—(No se modifica).
Art. 33.—(No se modifica).
Art. 34.—(No se modifica).

TITULO VI

*El Presidente y Vices*

Art. 35.—Como delegado del Directorio, el Presidente tendrá la dirección interna de la Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos.

Especialmente se hace constar que son deberes y atribuciones:

a) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

b) Presidir sus Sesiones y Asambleas.

c) Firmar con el Tesorero y Director General los títulos que se emitan.

Las Memorias y Balances deberán ser firmados por todo el Directorio.

d) Firmar con el Secretario todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios, y los demás asuntos que el Directorio determine.

e) Firmar con el Director General y Contador los Balances trimestrales.

f) Firmar con el Secretario todas las Actas de Sesiones.

g) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos y las obligaciones bancarias o particulares que se contraigan y las Pólizas de Seguros.

El Presidente gozará de una remuneración especial anual que será fijada por el Directorio al fin de cada año social. Para esta fijación se requiere la conformidad de seis Directores con exclusión del interesado.

Art. 36.—(No se modifica).

TITULO VII

*El Secretario*

Art. 37.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de Actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.

b) Firmar con el Presidente todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios y los demás asuntos que el Directorio determine.

c) Actuar y firmar con los Delegados que designe la Asamblea los escrutinios de las votaciones en la misma.

d) Redactar la Memoria anual.

e) Firmar las actas de las sesiones y sus testimonios o copias.

El Vicesecretario reemplazará al Secretario con los mismos deberes y atribuciones.

*El Tesorero*

Art. 38.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos, cuando no lo haga el Presidente.

b) Vigilar y controlar todas las operaciones de la Sociedad, relacionadas con el movimiento de Caja.

c) Firmar con el Presidente y Director General los títulos que se emitan.

d) Verificar arqueos de Caja, por lo menos una vez al mes, y siempre que lo juzgue conveniente, así como los títulos en depósito.

El Vicetesorero reemplazará al Tesorero con las mismas facultades y deberes.

*El Director General*

Art. 39.—Será nombrado el Director General por el Directorio requiriéndose para su nombramiento el voto favorable de ocho miembros. Tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio, transmitidas por intermedio de su Presidente.

Será de su incumbencia:

a) Asistir a las reuniones del Directorio, en las que tendrá voz pero no voto.

b) Exigir la observación del Reglamento Interno, cumpliendo y haciendo cumplir todos los acuerdos del Directorio.

c) Proponer al Directorio las operaciones y negocios que, de acuerdo con los Estatutos, sean, a su juicio, convenientes al desarrollo de la Sociedad.

d) Firmar con el Presidente o Tesorero los cheques, letras, los contratos de obras, los contratos para adquisición de materiales, y con el Presidente y Contador los Balances trimestrales. Firmar la correspondencia de la Sociedad, los contratos de locación y demás asuntos que le encomiende el Directorio.

e) Someter al Directorio el nombramiento de todos los empleados, como jefe inmediato de ellos. En caso necesario podrá suspender a cualquier empleado dando cuenta al Presidente.

f) Cuidar de la buena marcha de la administración en cada una de las Oficinas o Secciones de la Sociedad.

g) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales y en todo lo que el Directorio designe.

El Director General podrá ser suspendido por el Presidente pero para su destitución se requerirá la decisión del Directorio.

TITULO VIII

*El Síndico*

Art. 40.—(No se modifica).

TITULO IX

*De las utilidades*

Art. 41.—Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de deducir las cantidades que el Directorio juzgue necesarias para Reservas de Seguros y negocios en curso, y del 5 o/o para Fondo de Reserva Legal, así como también separar las sumas que estime de necesidad para gratificaciones e interesar a los empleados que crea conveniente, serán distribuidas en la siguiente forma:

10 o/o al Directorio, Síndico y Director General, correspondiendo:

1 1/2 o/o al Presidente;
1 » al Tesorero;
1 » al Secretario;

5 1/2 » » los demás Directores en proporción a su asistencia;
1/2 » al Síndico;
1/2 » al Director General;
90 » a los Accionistas.

Cuando alguno de los miembros del Directorio se encuentre ausente en desempeño de alguna comisión en servicio de la Sociedad, se le tendrá por presente a los efectos de la percepción de los honorarios que le correspondan.

Los reemplazantes de los miembros del Directorio que estuvieren ausentes, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior, percibirán los honorarios que hubieran correspondido a los titulares.

Si alguno de los Directores desempeñase funciones administrativas en la Sociedad, extraordinarias a las de su obligación, el Directorio podrá remunerar al dicho Director en relación a los servicios prestados.

Si la Asamblea resolviera no repartir dividendo al final de algún ejercicio podrá acordar la remuneración que el Directorio debe de percibir por su actuación durante el mismo, con cargo a la cuenta Gastos Generales.

Art. 42.—(No se modifica).
Art. 43.—(No se modifica).
Art. 44.—(No se modifica).

TITULO X

*Disposiciones generales y transitorias*

Art. 45.—Terminándose en 1920, con el décimo ejercicio, los derechos del iniciador, dejará de percibir, desde esa fecha, el 4 o/o de que gozaba.

Caducará igualmente el 4 o/o que corresponde a las acciones de fundador, según el art. 3º del primitivo Estatuto.

Art. 46.—Queda facultado el Presidente para gestionar la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera ordenar.

Art. 47.—(No se modifica).
Art. 48.—(No se modifica).

Art. 49.—Las reformas en el art. 1º, o sean las palabras «Seguros y Mercantil», y las contenidas en los incisos e y f del art. 2º., incisos 8 y 9 del art. 31; las palabras «Pólizas de Seguro» del inciso g, del art. 35, y «Reserva de Seguros» del art. 41, se consideran condicionales, y no tendrán vigor sino en el caso de que, pasados los treinta días de la publicación de estas reformas, no fueran observadas por algún accionista, o sustanciado el juicio respectivo, si él llegara a iniciarse, se desechará la oposición. La publicación de las reformas, a los efectos de lo que precede, se hará por quince días en el «Boletín Oficial» u otro diario. Hasta tanto no se definan si hay o no protestas o sentencias desfavorables no se someterán las reformas a la aprobación del P. E.

*J. REGO RUIZ*
Secretario

A indicación del señor Presidente se nombran delegados para firmar y aprobar esta acta a los señores Emilio Doize y Pedro Corral.

El señor Presidente da por terminado el acto a las seis y media p. m., dejando constancia de que todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

(Firmado): F. García Olano.
» J. Rego Ruiz.
» Emilio Doize.
» Pedro Corral.
» Edmundo J. Rosas, Inspector General de Justicia.

(Libro de Actas, fojas 45 a 58).

E. 27 septiembre 7834-v-14 octubre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Bustelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 187-S/pp.-v-18 octub.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Gasbarro», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María García», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodríguez Ravera» (a) «Gallego Andresito», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario qué se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismaél González Zuzúa», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 septbre. 192-S/p.p.-v-22 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán cítase a: : «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 septbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

---

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentre del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria,: bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Boulliet, — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sí no comparece. — : :Secretaría Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunldeoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

---

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martínez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribo a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado :Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre,

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de se declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre,

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luís A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 206/S.p.p.-v 28 octubre,

---

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que

suscribe, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 30 septbre. 215 S/p.p.-v 4 Novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 30 septbre. 216 S/p.p.-v 4 Novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 30 septbre. 217 S/p.p.-v 4 Novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 30 septbre. 218 S/p.p.-v 4 Novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respetivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
E 30 septbre. 219 S/p.p.-v 4 Novbre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 9 octubre Nº 220 S/pp-v-14 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

---

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsín» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Carlos E. González del Solar, secretario.
E 10 octubre — 224 S/p p v-15 nov.

---

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

---

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

---

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Antonio Bruno», para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 924 por $ 442, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.
E 10 octubre — 227 S/p p v-16 octubre

---

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Lino Altamirano» para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 923 por $ 208, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.
E 10 octubre — 228 S/p p v-16 octubre

---

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Angel Barcellona» para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 7935 por $ 208 a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.
E 10 octubre — 229 S/p p v-16 octubre

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza a «Pedro Esgaib» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carral o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario. — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.
Talcahuano, tercer piso.
E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.
E 10 octubre — 232 S/p p v-15 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Atilio Cándido Rampoldi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-11 octubre 233 S/pp. v-17 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS DOMINGUEZ para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-11 octubre 234 S/pp. v-17 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LOPEZ; para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-11 octubre 235 S/pp. v-17 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Arturo Fernández», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 11 octubre. 236-S.p.p.-v-17 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Jesús Aguirre», para que dentro de ese plazo comparezca estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla secretario.
E 11 octubre 237-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 238-s/p. p.-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio a «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Greco» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.

E 13 octubre 241-S/pp. v-18 Nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ISAIAS VALOR, sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.

E. 13 octubre 242-S/pp v. 18 nov.

# Ministerio de Marina

## Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1° de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no comparecieren dentro del término fijado. (Expediente D. 3084. año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro Oficial 1°.

v-17 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»: para que se presenten a esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919 — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-17 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.

v-16 octubre.

# Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de Acuerdo al art. 217 Inciso 5°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalum», o Catán Lil» Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—

V. 24 octubre

# Ministerio de Obras Públicas

## Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1a serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Galle, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1°, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe.

Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2a serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza los Andes, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco, y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.

Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1a y 4a secciones de la 3a serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza, los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.

A las fincas ubicadas en el radio de la 1a serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

### PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIONES DE LA LEY N° 10.273

### (ADVERTENCIA)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8° de la Ley N° 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1a De conformidad con el Art. 5° de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o nó mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2a El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú N° 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3a El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4a Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

## CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

| Expediente | NOMBRE DEL SOLICITANTE | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencias | Superficie en hectáreas | Fecha del registro | N.º del registro de minas | Ley N.º 10273 | Por pertenencia al semestre | Semestres de exención | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 1.ª Minas Registradas** | | | | | | | | | | | | | |
| E-4584/07 | Myrtle R. Moore de Lannon....... | Esperanza | Covunco | Petróleo | Descubrimie. 1.ª | 2 | | 8/10/07 | 427 | Ar. 4º In. 1º Ar. 13 | $ m/n 50 | 4 | $ m/n 100 | $ m/n 200 |
| | | | | | | 2 | | | | | | Total | | 200 |
| | **Sección 2.ª Minas Concedidas** | | | | | | | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | | | | | |
| | *Nombre del concesionario* | | | | | | | | | | | | | |
| | R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz.......................... | La Julia | Milla Michicó y Malal Caballo | Oro | Denuncios 1.ª | 2 | 12 | 28/12/04 | 24 | Art. 4.º | 50 | 100 | 100 | 200 |
| | Erich Dreier y Abel Rosales....... | La Lotena | Picún Leufu | Petróleo | » | 3 | 243 | 4/11/08 | 44 | Inciso 1.º | » | 150 | 150 | 300 |
| | S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines | Evaristo | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | Descubrimie. 1.ª | 2 | 12 | 30/ 6/05 | 34 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Sofía | » | » | » | 2 | 12 | » | 35 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Eduardo | » | » | » | 2 | 12 | » | 36 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Cayetano | » | » | » | 2 | 12 | » | 37 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | San Pedro | » | » | » | 2 | 12 | » | 38 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Sud América | » | » | » | 2 | 12 | » | 39 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Solitaria | » | » | » | 2 | 12 | » | 40 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Constancia | » | » | » | 2 | 12 | » | 41 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | C. M. Lamarca | » | » | » | 2 | 12 | 1/ 7/05 | 26 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Fortuna | » | » | » | 2 | 18 | 30/ 6/05 | 27 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Eulogio | » | » | » | 2 | 12 | 1/ 7/05 | 28 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | Sucesión de Tomás R. Lannon..... | Acmé | Covunco | Petróleo | » | 3 | 243 | 30/11/08 | 45 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | Sociedad Minas de Oro del Neuquen | Clara | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | » | 1 | 6 | 6/ 2/11 | 52 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Reina Victoria | » | » | » | 1 | 6 | 6/ 2/11 | 53 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | María Cristina | » | » | » | 1 | 6 | 8/ 2/11 | 54 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz.......................... | Juanita | » | » | Denuncios 1.ª | 2 | 12 | 22/10/09 | 47 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | S. A. Compañía Aurífera del Nuequen | Lucía | » | » | Descubrimie. 1.ª | 4 | 24 | 2/12/09 | 48 | » | » | 200 | 200 | 400 |
| | Ernesto W. Bahntje.............. | Pepa | » | » | » | 1 | 5 | 7/12/09 | 49 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Laura n.º 2 | » | » | » | 1 | 6 | 20/12/09 | 50 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Guillermo Petersen.............. | » » 3 | » | » | » | 1 | 6 | 20/12/09 | 51 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | A. Salas, B. Donoso, N. Agüero y otros | Auca Mahuida | Aucamahuida | Rafaelita | » | 1 | 54 | 28/ 2/19 | 56 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | H. Parada, B. Donoso, N. Zulaica y A. Osas.......................... | Fortuna | » | » | » | 1 | 54 | 10/ 2/19 | 55 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | M. R. Machado, J. Fleischmann, L. Poviña y B. Donoso.............. | La Escondida | » | » | » | 1 | 54 | 10/ 2/19 | 57 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Arvid Johanson y Horacio Maldonado | Rosario | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | Denuncios 1.ª | 2 | 12 | 1/ 7/07 | 33 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | Compañía Minera La Julia S. A... | Reina Hortensia | » | » | » | 1 | 6 | 17/ 9/09 | 43 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | La Esperanza | » | » | » | 1 | 6 | 15/ 9/09 | 42 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Enrique Cibils.................. | El Chacay | » | Arenas Auri. | » 2.ª Estab. fijo | 1 | 10 | 2/ 3/09 | 46 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Esquivel y Cía.................. | Lastenia o La Florida | Campana Mahuida | Plomo y Plata | Denuncios 1.ª | 3 | 18 | 14/ 8/97 | 1 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | María | » | » | » | 3 | 18 | » | 5 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Belén | » | » | » | 3 | 18 | » | 8 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Carmela | » | » | » | 3 | 18 | » | 4 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | | Amelia | » | » | » | 3 | 18 | » | 6 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Teresa | » | » | » | 3 | 18 | » | 2 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Mercedes | » | » | » | 3 | 18 | » | 7 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | La Juanita | » | » | » | 3 | 18 | » | 9 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Carmen | » | » | » | 3 | 18 | » | 3 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines | Esterlina | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | » | 1 | 6 | 1/ 7/05 | 30 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Buena Vista | » | » | » | 1 | 9 | 1/ 7/05 | 29 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Señora Amelia | » | » | » | 2 | 12 | 30/ 6/05 | 31 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Santa Elena | » | » | » | 2 | 18 | 30/ 6/05 | 32 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | | | | | | 83 | | | | | | | | 3.300 |

## CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

| Expediente | Nombre del solicitante | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencias | Superficie en hectáreas | Fecha del registro | N.º del registro de minas | Ley N.º 10273 | Por pertenencia al semestre | Semestres de exención | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 1.ª Minas Registradas** | | | | | | | | | | | | | |
| | *Nombre del solicitante* | | | | | | | | | | | | | |
| C-538-13 | Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.).................... | Estrella del Sud | Comod. Rivadavia | Petróleo | Descubrimie 1.ª | 7 | | 13/ 9/13 | 381 | Art. 4.º Inciso 1.º | $ m/n 50 | 6 | $ m/n 350 | $ m/n 700 |
| C-721-14 | Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.).................... | San Jorge | » | » | » | 7 | | 22/ 6/14 | 382 | » | » | 6 | 350 | 700 |
| S-772-15 | Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez.................... | La Tehuelche | » | » | » | 6 | | 23/ 6/15 | 385 | » | » | 4 | 300 | 600 |
| C-1409-15 | Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.).................... | Sol de Mayo | » | » | » | 6 | | 30/ 3/16 | 387 | » | » | 4 | 300 | 600 |
| L-18-16 | Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Benguria, Alberto Ferrer y Valentín García.................... | General José de San Martín | Epuyen | Carbón | » | 7 | | 23/ 5/16 | 388 | » | » | 6 | 350 | 700 |
| | | | | | | 33 | | | | | | | | 3.300 |
| | **Sección 2.ª Minas Concedidas** | | | | | | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | | | | | |
| | *Nombre del concesionario* | | | | | | | | | | | | | |
| | Arturo S. Thompson.............. | Nichols Champión | Teca | Oro | Restauración 1.ª | 3 | 18 | 24/ 4/93 | 22 | » | 50 | 150 | 150 | 300 |
| | » | M. S. P. Favorite | » | » | » | 2 | 12 | 26/ 4/93 | 23 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » | Saint Guilyms | » | » | » | 2 | 12 | 27/ 4/93 | 24 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » | Saint Georges | » | » | » | 2 | 12 | 28/ 4/93 | 2[illegible] | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » | Princess | » | » | » | 3 | 18 | » | 43 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | W. Favorito | » | » | » | 3 | 18 | » | 50 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Grace | » | » | » | 3 | 18 | » | 51 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Ydris | » | » | » | 3 | 18 | » | 52 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Richards Hope | » | » | » | 3 | 18 | » | 53 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Francisca Isabela | » | » | » | 1 | 6 | » | 120 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Llioyn Oun | » | » | » | 1 | 6 | » | 121 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Florida | » | » | » | 1 | 6 | » | 122 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Bangor | » | » | » | 1 | 6 | » | 123 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Rivadavia | » | » | » | 1 | 6 | » | 124 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Santander | » | » | » | 1 | 6 | » | 125 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Blodwen | » | » | » | 1 | 6 | » | 126 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Eluned | » | » | » | 1 | 6 | » | 127 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Eos Mostyn | » | » | » | 1 | 6 | » | 128 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.).................... | Germán Burmeister | Comod. Rivadavia | Petróleo | Descubrimie. 1.ª | 6 | 486 | 18/ 6/19 | 166 | » | » | 300 | 300 | 600 |

## CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

| Expediente | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | Nomdre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | CANON: Ley N.º 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 2ª. Minas Concedidas** | | | | | | | | | | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
| | S. A. Minas de Oro de Río Corintos | Fortuna | Corintos | Arenas Aurí. | Establecimiento Fijo 2.ª | 2 | 20 | 13/ 5/96 | 141 | Art. 4.º Inciso 1.º | 50 | 100 | 100 | 200 |
| | » | Santa Fe | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 142 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Bryn Rhys | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 143 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Britania | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 144 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Bronwen | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 145 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Dewi | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 146 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Washington | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 147 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Birmingham | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 148 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Hievain | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 149 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Vrongoch | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 150 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Brython | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 151 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Caroline | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 151/a | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Glanllivon | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 152 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Llyw Olaw | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 153 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | Piaggio, Ferro y Cia... | Celestina I | Península Valdez | Sal | Descubrimie. 2.ª | 3 | 60 | 9/10/96 | 154 | Art. 4º In. 2º | 25 | 75 | 75 | 150 |
| | » | » II | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 155 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | » III | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 156 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | » IV | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 157 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | » V | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 158 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Buenos Aires | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 161 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Villarino | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 162 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Los Andes | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 159 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Independencia | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 159/1 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | La Plata | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 159/2 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Bariloche | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 160 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Piaggio y Cia., Antonio Astorga y Antonio Munno. | Salinas Chicas | » | » | Grupo Minero 2.º | 20 | 400 | 16/ 7/04 | 164 | » | » | 500 | 500 | 1000 |
| | | | | | | 133 | | | | | | | | 10.650 |

| Resumen del Capítulo III | | |
|---|---|---|
| Sección 1.º minas registradas | 33 | 3.300 |
| Sección 2.º minas concedidas | 133 | 10.650 |
| Suma total | 166 | $ m/n 13.950 |

## CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

| Nombre del concesionario | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | Ley N.º 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Sección 2ª. Minas Concedidas** | | | | | | | | | | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
| Ernesto Kohlmeyer | Elma | Cabo Vírgenes | Arenas Aurí. | Establecimiento Fijo 2.ª | 1 | 10 | 20/10/96 | 2 | Art. 4.º Inciso 1.º | 50 | 50 | 50 | 100 |
| Cristian Nissen | Bella | » | » | » | 1 | 10 | 20/10/96 | 1 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| Federico Steible | Teodoro | » | » | » | 1 | 10 | 20/10/96 | 4 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| Cristian Nissen | Adolfo | » | » | » | 1 | 10 | 20/10/96 | 5 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| Ernesto Kohlmeyer | Elisabeth | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 1/03 | 6 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| Cristian Nissen | Catalina | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 1/03 | 7 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| Miguel C. Martínez | Cabo Blanco | Cabo Blanco | Sal | Descubrimie. 2.ª | 2 | 40 | 20/11/02 | 8 | Art. 4º In. 2º | 25 | 50 | 50 | 100 |
| Alberto Gandolfi | Invierno | » | » | » | 2 | 40 | 3/ 3/05 | 18 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| » | Otoño | » | » | » | 2 | 40 | 18/ 2/05 | 11 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| L. Parmeggiani y Cia. | Sin nombre | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 3/05 | 21 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| » | Sin nombre | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 3/05 | 20 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| Stella y Dacharry | La Porteña | » | » | » | 2 | 40 | 29/ 4/05 | 24 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| L. Parmeggiani y Cia | Sin nombre | » | » | » | 3 | 60 | 18/ 2/05 | 10 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| José Gallisso y Federico Capello | Atlanta | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 3/05 | 15 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| Juan Berisso y Domingo Spinetto. | Columbia | » | » | » | 3 | 60 | 18/ 2/05 | 9 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| Vicente Fayó y José Goya | La Nieve | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 3/05 | 17 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| José M. Tava y Pascual Massone | La Pura | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 3/05 | 19 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi | El Alba | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 3/05 | 22 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| Tomás Barone y Felipe H. Maggiolo | Brillante | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 3/05 | 23 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| Angel M. Devoto y José R. Massone | La Pacífica | » | » | » | 3 | 60 | 3/ 3/05 | 12 | » | » | 75 | 7[illegible] | 150 |
| Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini | La Primavera | » | » | » | 3 | 60 | 3/ 3/05 | 16 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| Pedro Nocetti y Angel L. Cattaneo | Cordillera | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 3/05 | 11 | » | » | 75 | 7[illegible] | 150 |
| Juan Prieto y Juan Granelia | La Blanca | » | » | » | 3 | 60 | 3/ 3/05 | 13 | » | . | 75 | 75 | 150 |
| | | | | | 53 | | | | | | | | [illegible] |

## CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

| Nombre del concesionario | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | Ley N.º 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Sección 2ª. Minas Concedidas** | | | | | | | | | | | | | |
| S. A. Minas Lihuel-Calel | Descubridora | Lihuel-Calel | Cobre | Denuncio 1.ª | 3 | 18 | 3/10/02 | 1 | Art. 4º In. 1º | 50 | 150 | 150 | 300 |
| » | Flor de la Pampa | » | » | » | 2 | 12 | 3/10/02 | 1 | » | 50 | 100 | 100 | 200 |
| » | Estrella Solitaria | » | » | » | 2 | 12 | 3/10/02 | 1 | » | 50 | 100 | 100 | 200 |
| » | Utracán | » | » | Descubrimie. 1.ª | 1 | 6 | 9/ 9/04 | 3 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| » | Naicó | » | » | » | 1 | 6 | 24/10/04 | 4 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| » | Epupel | » | » | » | 1 | 6 | 21/10/04 | 6 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| » | Gamay | » | » | » | 1 | 6 | 25/ 8/04 | 2 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| » | Ucal | » | » | » | 1 | 6 | 21/10/04 | 5 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| Cia. Introductora de Bs. As. (S. A.) | San Jacinto | Salinas Grandes | Sal | » 2.ª | 161 | 3.220 | 30/ 9/14 | 11 | Art. 4º In. 2º | 25 | 1.025 | 1.025 | 2.050 |
| » » | San Pedro | » | » | » » | 15 | 300 | 30/ 9/14 | 10 | » | 25 | 375 | 375 | 750 |
| » » | San Carlos | » | » | » » | 14 | 280 | 30/ 9/14 | 9 | . | 25 | 350 | 350 | 700 |
| | | | | | 202 | | | | | | | | 10.700 |

## CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

| Expediente | Sección 1.ª Minas Registradas — *Nombre del solicitante* | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha | N.º del registro de minas | Ley N.º 10273 | $ m/n | Semestres de [illegible] | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| S-1277-16 | Lorenzo Soriano Rosas | Chile Argentina | Bariloche | Petróleo | Descubrimie. 1.ª | 3 | | 23/10/16 | 29 | Art. 4.º Inciso 1.º | 50 | 6 | — | 150 |
| C-1639-16 | » | Hector | » | » | » | 2 | | 23/ 1/17 | 32 | » | 50 | 4 | 100 | 200 |
| C-1636-16 | » | Elena | » | » | » | 2 | | 23/ 1/17 | 31 | » | 50 | 4 | 100 | 200 |
| C-1634-16 | » | Matilde | » | » | » | 2 | | 23/ 1/17 | 30 | » | 50 | 4 | 100 | 200 |
| R-1438-17 | Federico Ramoguino | Mina Sanz | San Antonio Oeste | Sal | » 2.a | 2 | | 22/ 1/18 | 37 | » 2.º | 25 | 6 | — | |
| | | | | | | 11 | | | | | | | | 750 |

## CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

| Sección 2.ª Minas Concedidas — *Nombre del concesionario* | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha | N.º del registro de pertenencias | Ley N.º 10273 | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald | Páramo I, II y III | Páramo y R. Cullen | Arenas Aurí. | Establecimient. Fijo 2.ª | 3 | 30 | 2/ 7/02 | 3 | Art. 4.º Inciso 1.º | 5[illegible] | 150 | [illegible] | [illegible]0 |
| » » | Valle Cullen nº 1 | » | » | | 1 | 10 | » | 2 | » | » | 5[illegible] | 5[illegible] | [illegible] |
| » » | » » 2 o Aguila | » | » | » | 1 | 10 | » | 1 | » | » | 50 | 5[illegible] | [illegible]0 |
| » » | Páramo IV | » | » | » | 1 | 10 | » | 4 | » | » | 50 | [illegible] | [illegible]0 |
| » » | » V | » | » | » | 1 | 10 | » | 5 | » | » | [illegible] | [illegible] | [illegible]0 |
| » » | C. Sylva 1ª y 2.ª | S. S. y C. Sylva | » | » | 2 | 20 | » | 6 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| » » | Cullen | Páramo y R. Cullen | » | » | 1 | 10 | » | 7 | » | » | 50 | 50 | 100 |

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

| Expediente | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoria | N.° de pertenencias | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.° del registro de pertenencias | CANON Ley N.° 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudado por semestres vencidos | Canon total en ... de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sección 2.ª Minas Concedidas | | | | | | | | | | | | | |
| | Roberto Unwir, N. C. Wood, C. Wood, C. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald | San Sebastián | San Sebastián y Carmen Sylva | Arenas Aurí. | Establecimiento Fijo, 2.a | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 8 | Art. 4.° Inciso 1.° | $ m/n 50 | $ m/n 50 | $ m/n 50 | $ m/n 100 |
| | » » | Alfa | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 9 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | C. Sylva 3.ª | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 10 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Beta | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 11 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Altar | Auricosta y Cabo San Pablo | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 12 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Talesia | | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 13 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Austral | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 14 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Auricosta | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 15 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | La Esperanza | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 16 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | | | | | | 19 | | | | | | | | 1900 |

CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

| Expediente | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoria | N.° de pertenencias | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.° del registro de pertenencias | Ley N.° 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudado por semestres vencidos | Canon total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sección 2.ª Minas Concedidas | | | | | | | | | | | | | |
| | Carlos Fangeaux | La Saponita | La Candelaria | Tierra de Batán | Descubrimie. 2.ª | 2 | 12 | 7/ 1/09 | 1 | Art. 4.° Inciso 2.° | $ m/n 25 | $ m/n 50 | $ m/n 50 | $ m/n 100 |

## RESUMEN GENERAL DEL PADRON

| | | | | Pertenencias | | Canon |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Capítulo | I, | Los Andes: | Minas registradas | 7 | $ m/n | 275 00 |
| | | » | » concedidas | 173 | » | 9.050 00 |
| » | II, | Neuquen: | » registradas | 2 | » | 200 00 |
| | | » | » concedidas | 83 | » | 8.300 00 |
| » | III, | Chubut: | » registradas | 33 | » | 3.300 00 |
| | | » | » concedidas | 133 | « | 10.650 00 |
| » | IV, | Santa Cruz: | » » | 53 | » | 2.950 00 |
| » | V, | La Pampa: | » » | 202 | » | 10.700 00 |
| » | VI, | Río Negro: | » registradas | 11 | » | 750 00 |
| » | VII, | Tierra del Fuego | » concedidas | 19 | » | 1.900 00 |
| » | VIII, | Misiones | » » | 2 | » | 100 00 |
| | | | TOTALES | 718 | $ m/n | 48.175 00 |

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 70280

### VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 8151.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70281

### VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 8152.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70289

### ERHARD

Octubre 8 de 1919. — Américo Romeo Fracassi. — Para distinguir pianos autopianos e instrumentos musicales, de la clase 7. — Aviso N° 8111.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70298




Octubre 8 de 1919. — Glyn y Cía. — Para distinguir sombreros, gorras, casquetes y otros artículos de sombrerería, y accesorios para los mismos de la clase 16. — Aviso N° 8169.

E-13 octubre v-17 octubre

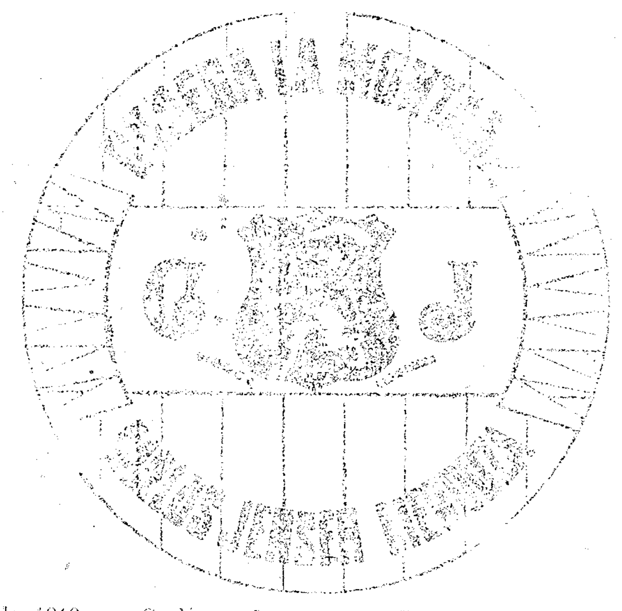
Acta N° 70299




Octubre 8 de 1919. — The Coventry Chain Co. Ltd. — Para distinguir cadenas de trasmisión, de la clase 10. — Aviso N° 8168.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70290




Octubre 8 de 1919. — Carlos Jensen. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N° 8160.

E-14 octubre v-18 octubre

Acta N° 70293




Octubre 8 de 1919. — Compañía Nacional de específicos Rurales. — Para distinguir antiparásitos, de la clase 2. — Aviso N° 8176.

E-14 octubre v-18 octubre

Acta N° 70294




Octubre 8 de 1919. — Medina y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8116.

E-14 octubre v-18 octubre

Acta N° 70295




Octubre 8 de 1919. — Medina y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 8117.

E-14 octubre v-18 octubre

Acta N° 63455

### HOTEL

Agosto 9 de 1918. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N° 7876.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70225



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 7978.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70228



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 7975.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70202

### STEINWAY

Octubre 2 de 1919. — S. A. Banco de Buenos Aires. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 7954.

E-8 octubre v-15 octubre

Acta Nº 70269

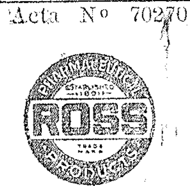
ROSPERIN

*Para distinguir Comprimidos Medicinales.*

Octubre 7 de 1919. — The Sydney Ross Company. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8104

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70270




Octubre 7 de 1919. — The Sydney Ross Company. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8105.

E-13 octubre v-17 octubre

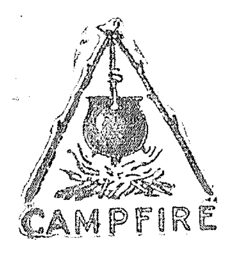
Acta Nº 70271




Octubre 8 de 1919. — The Cleveland Motorcycle Manufacturing Co. — Para distinguir motocicletas, sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7579.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70272




Octubre 8 de 1919. — United States Rubber Export Co Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7586.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70273

PALMETTO

Octubre 8 de 1919. — United States Rubber Export Co Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7578.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70274

SPRAGUEDUCT

Octubre 8 de 1919. — Cía. General Electric Sudamericana Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7582.

E-13 octubre v-17 octubre

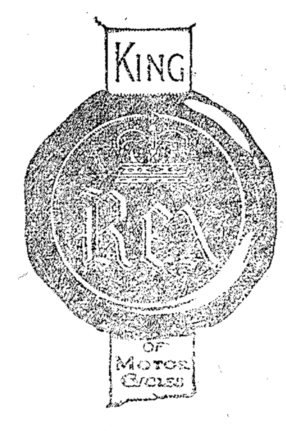
Acta Nº 70275

GREENFIELDUCT

Octubre 8 de 1919. — Cía. General Electric Sudamericana Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7581.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70276




Octubre 8 de 1919. — The Coventry Acme Motor Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8147.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70277

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y ferretería, de la clase 4. — Aviso Nº 8[illegible].

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70278

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8149.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70279

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8150.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70251

IONOÏDE

Octubre 7 de 1919. — León Darrasse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7232.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70254




Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7235.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70255




Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7234.

E-13 octubre v-17 octubre

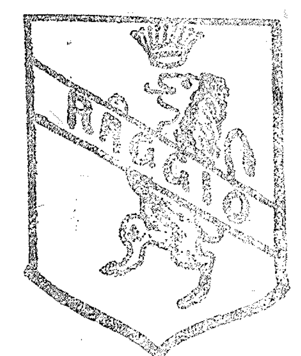
Acta Nº 70253

EL CONQUISTADOR

Octubre 7 de 1919. — Tomás Drysdale y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7231.

E-13 octubre v-17 octubre

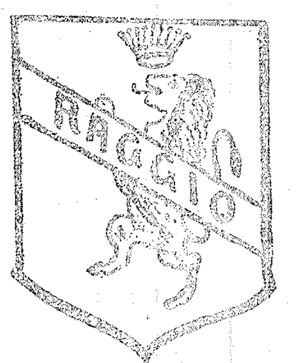
Acta Nº 70256




Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7237.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70257




Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7238.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70258




Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 7239.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70259

IBYS

Octubre 7 de 1919. — Sociedad Anónima Instituto de Biología y Sueroterapia. — Para distinguir sueros curativos y profilácticos, vacunas, bacterianas y productos opoterápicos, análisis médicos, farmacéuticos y bacterianos, sueros y vacunas destinadas a la profilaxis e inmunización de animales, de la clase 2. — Aviso Nº 7240.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70260




Octubre 7 de 1919. — Sociedad Anónima Instituto de Biología y Sueroterapia. — Para distinguir sueros curativos y profilácticos, vacunas, bacterianas y productos opoterápicos, análisis médicos, farmacéuticos y bacterianos, sueros y vacunas destinadas a la profilaxis e inmunización de animales, de la clase 2. — Aviso Nº 7241.

E-13 octubre v-17 octubre

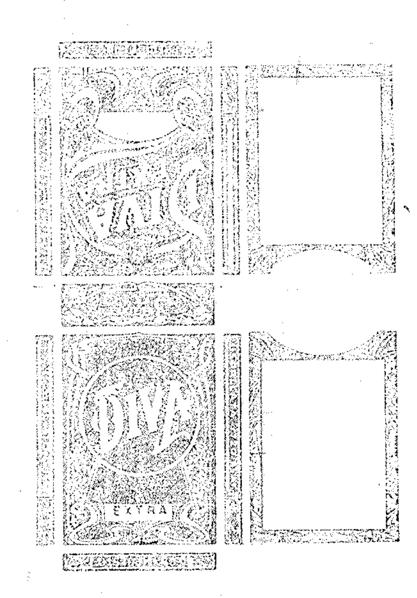
Acta Nº 70261

MARFIL SINTETICO

Octubre 7 de 1919. — The Brunswick Balke Collender Company. — Para distinguir bolas de billar de composición, de la clase 9. — Aviso Nº 7242.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70265




Octubre 7 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited) Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8066.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70267

FAVORITA

Octubre 7 de 1919. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8091.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70229

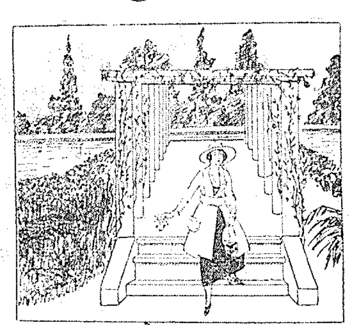


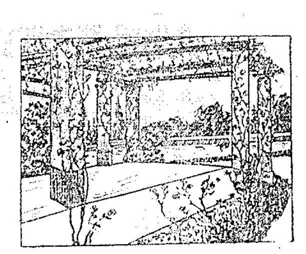

Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir polvos, talcos de toilette de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 7973.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 69910

Rosedal





Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — (Modificada). — Aviso N° 8014.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70213

**PRIVÈ**

Octubre 3 de 1919. — Francisco Castelli — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 8009.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70214

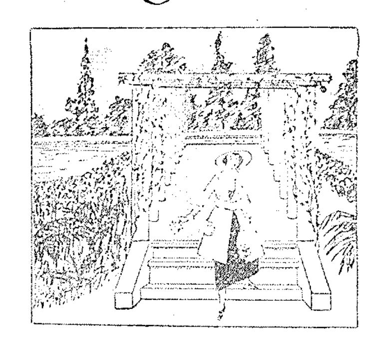
**LA ROSA**

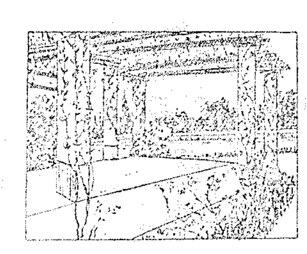
Octubre 3 de 1919. — Sundt Hnos. y Cía. — Para distinguir pescados en general, de la clase 22. — Aviso N° 8010.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 69912

Rosedal



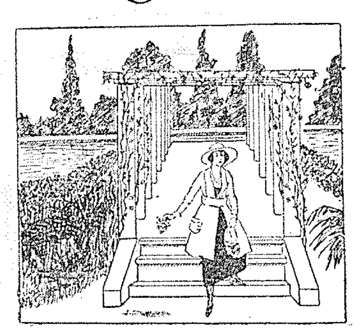


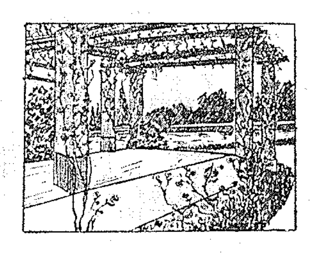
Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N° 8015.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 69914

Rosedal





Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso N° 8019.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 69957

La Elegancia

ALMIDON SUPERIOR

GARANTIZADO PURO... EXTRA BLANCO

Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorín. — Para distinguir almidones y féculas para alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7387.

E-2 octubre v-14 octubre

Acta N° 70282

**VICKERS**

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 8153.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70283

**VICKERS**

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir máquinas aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 8154.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70284

**VICKERS**

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 8155.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70285

**VICKERS**

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 8156.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70286

**VICKERS**

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 8157.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70287

**VICKERS**

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 8158.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70288

**VICKERS**

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación relleno o inyección de neumáticos, cámaras llantas o cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N° 8159.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70300




Octubre 8 de 1919. — Borgarello e Hijo. — Para distinguir pianos, órganos armoniums y accesorios, de la clase 7. — Aviso N° 8173.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70305

**INDIANO**

Octubre 8 de 1919. — Emilio Piantelli — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso N° 8189.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70291

**NOVARD**

Octubre 8 de 1919. — Demetrio Novoa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 8162.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70292

**NOVARD**

Octubre 8 de 1919. — Demetrio Novoa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8161.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70296

**ORALES**

Octubre 8 de 1919. — H. K. Mulford Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8118.

E-13 octubre v-17 octubre

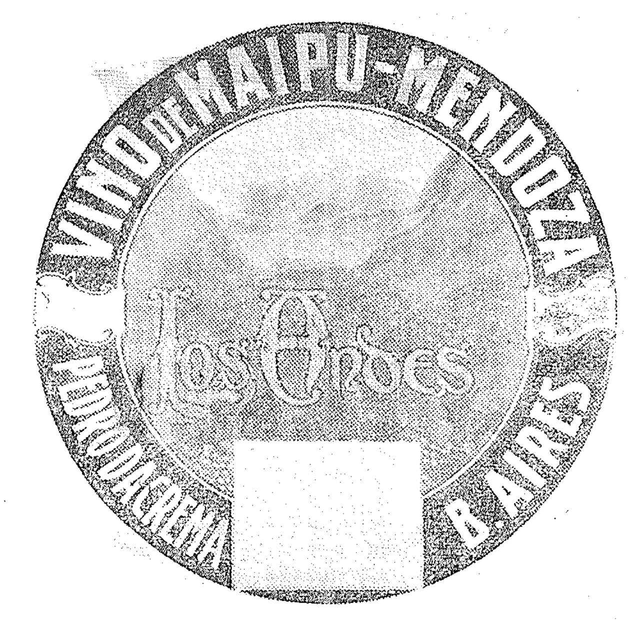
Acta N° 70297

**LIBERTY**

Octubre 8 de 1919. — Liberty y Co. Ltd. — Para distinguir vestidos en general, blusas, delantales, artículos para modistas, cintas y corbatas, de la clase 16. — Aviso N° 8095.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70203




Octubre 2 de 1919. — Pedro Dacrema. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7558.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70242




Octubre 6 de 1919. — Luis A. Boitano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8071.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70243




Octubre 6 de 1919. — Luis A. Boitano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8070.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70244

ESPARTILLAR

Octubre 6 de 1919. — Alberto de Bary. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8069.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70246

KOSMOS

Octubre 6 de 1919. — Augusto Martini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7881.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70247

COOKANHEAT

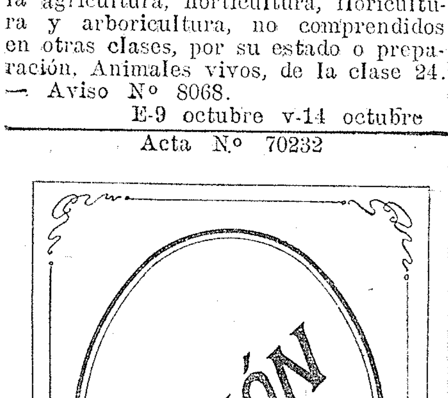
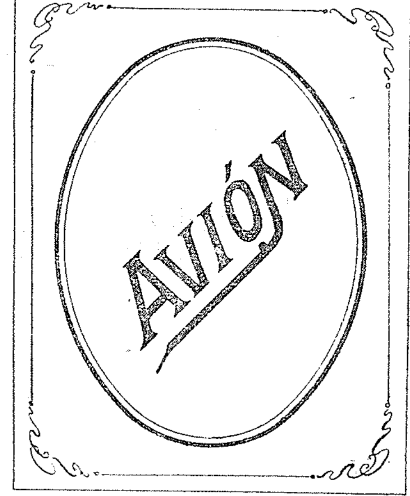
Octubre 6 de 1919. — National Radiator Company Limited. — Para distinguir calderas de calefacción, estufas y cocinas, accesorios y componentes de la clase 14. — Aviso Nº 7537.
E-9 octubre v-16 octubre

Acta Nº 70245

ESPARTILLAR

Octubre 6 de 1919. — Alberto de Bary. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 8068.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70232


Octubre 6 de 1919. — L. Díaz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8067.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70233




Octubre 6 de 1919. — E. Danón y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8050.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70241

L'INOFFENSIVE

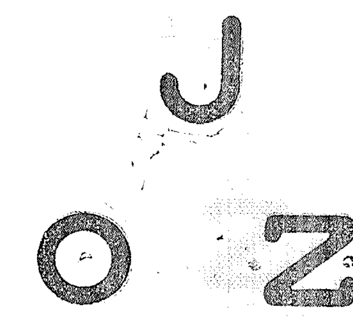
Octubre 6 de 1919. — Antiquelra y Staiano. — Para distinguir tinturas para el cabello, y la barba, de la clase 16. — Aviso Nº 8073.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70236



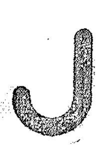

Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabrieken. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 8078
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70237




Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabrieken. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterniaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos madicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8077.
E-9 octubre v-14 octubre

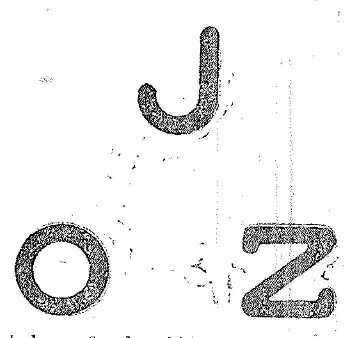
Acta Nº 70238





Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabrieken. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8076.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70239



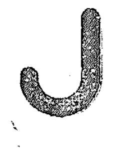
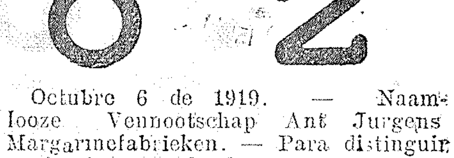

Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabrieken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8075.

Acta Nº 70215

EL. AFRICANO

Octubre 3 de 1919. — Moline Plow Company. — Para distinguir implementos y máquinas agrícolas, de la clase 5. — Aviso Nº 8027.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70240


Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabrieken. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8074.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70217



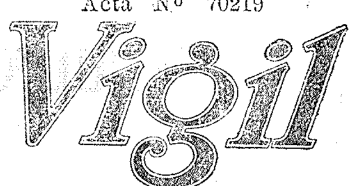

Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8029.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70218




Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8031.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70219




Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8030.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70220



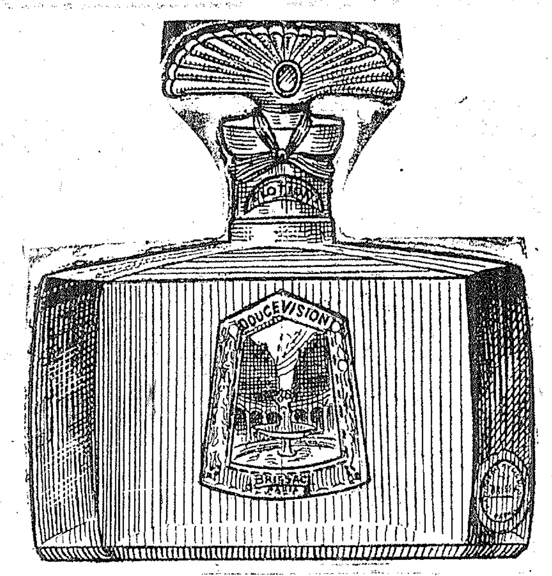

Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8032.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70221

PETROLINA

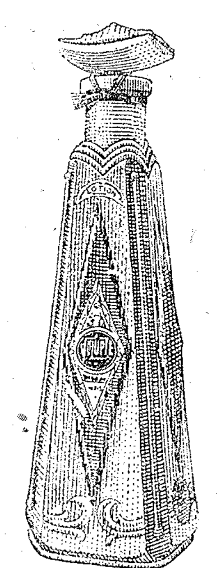
Octubre 3 de 1919. — Eduardo de Bary y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8045.
E-9 octubre v-14 octubre

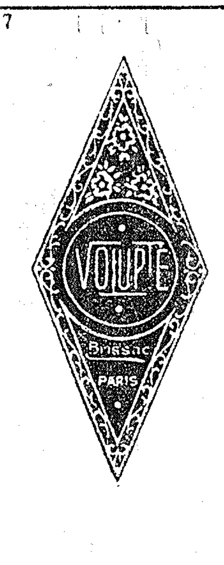
Acta Nº 70226



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 7977.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70227






Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 7976.
E-9 octubre v-14 octubre

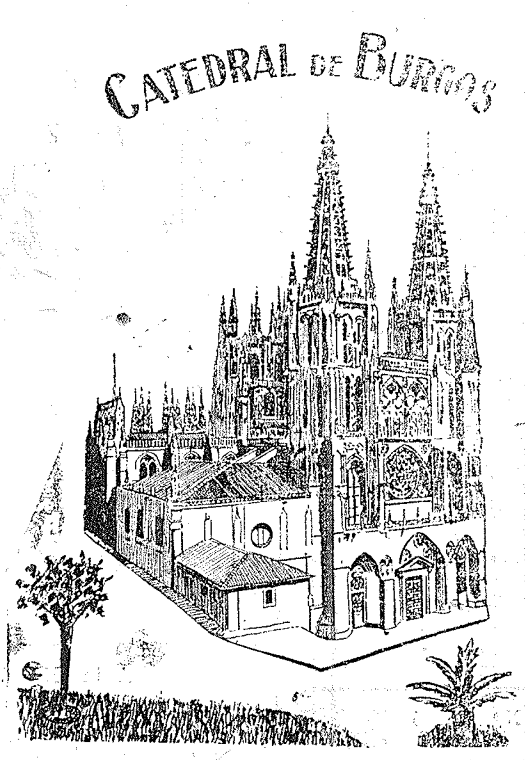
Acta Nº 70230

## "QUINOFERARSEN"

Octubre 4 de 1919. — Juan ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8056.
E-9 octubre v-14 octubre

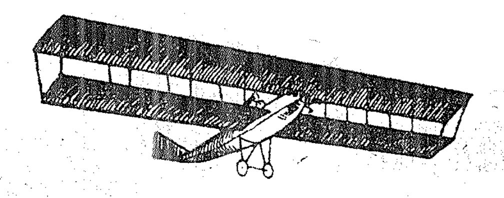
Acta Nº 69915

CATEDRAL DE BURGOS



Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 7646.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70235

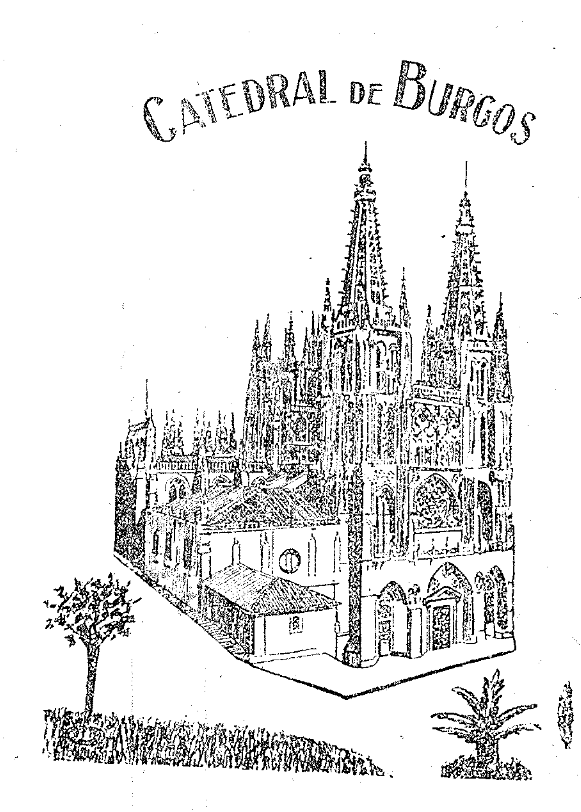


## BIPLANO

Octubre 6 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8047.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 69911

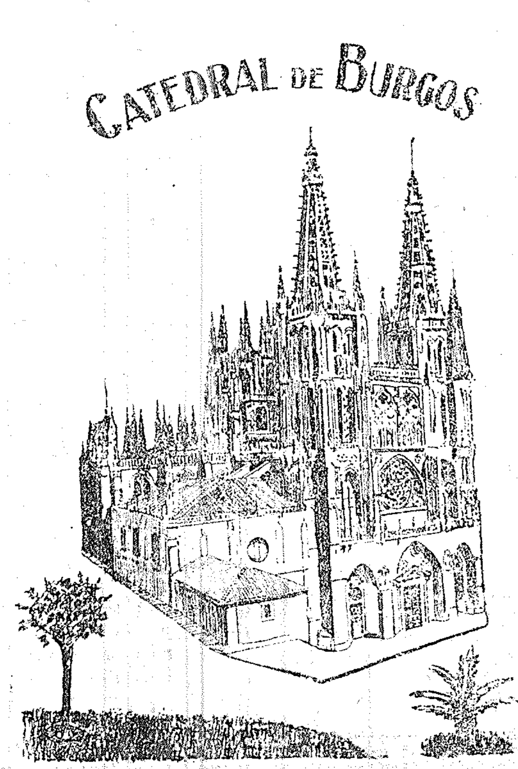
CATEDRAL DE BURGOS



Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — (Modificada). — Aviso Nº 8017.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 69913

CATEDRAL DE BURGOS



Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 8016.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 58574



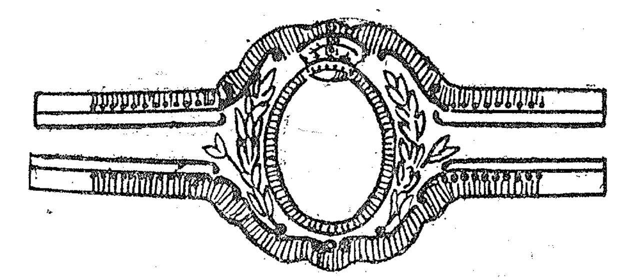

Agosto 10 de 1919. — Leon de Leon y Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 7337.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70248

THUYNOL

Octubre 7 de 1919. — Héctor Le Guen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7338.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70252



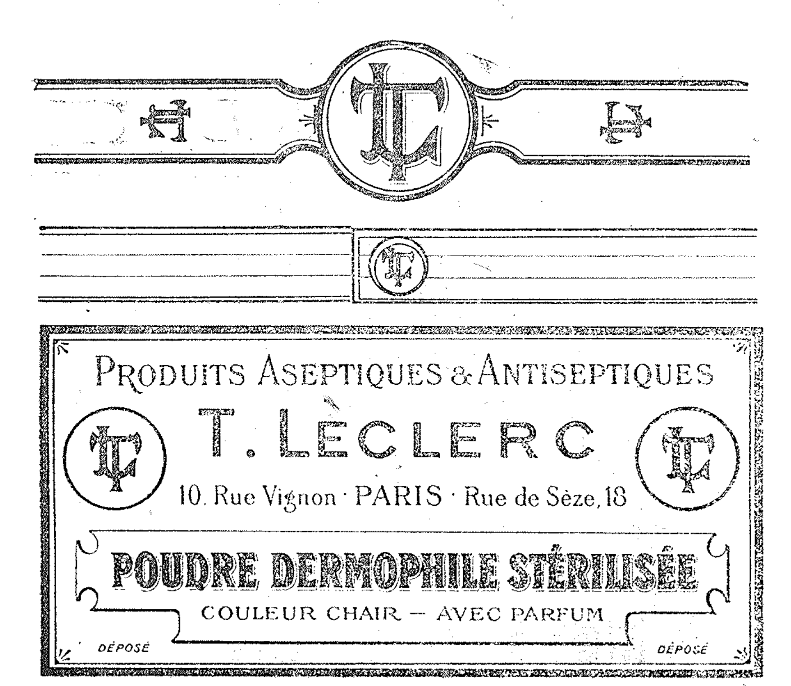
Octubre 7 de 1919. — Avelino Molina. — Para distinguir cigarros de la clase 21. — Aviso Nº 7233.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70262



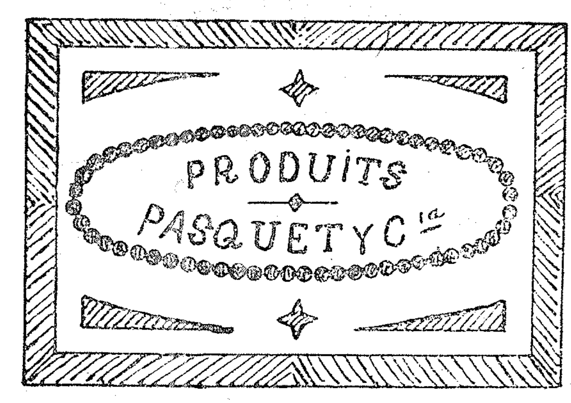

Octubre 7 de 1919. — Pierce Lemelaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7243.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70263



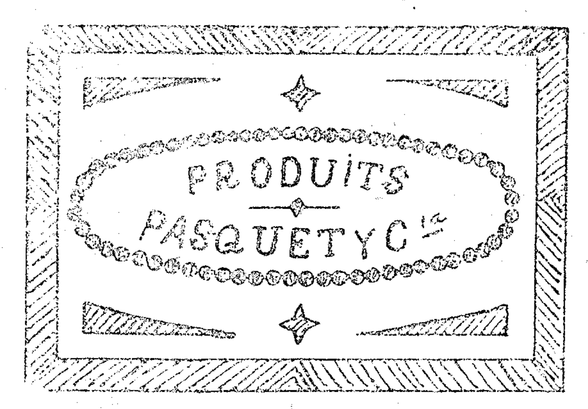

Octubre 7 de 1919. — Pierce Lemelaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7244.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70264




Octubre 7 de 1919. — Pasquet y Cía. — Para distinguir jabones, polvos y líquidos para limpiar, almidón bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14. — Aviso Nº 8081.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70265



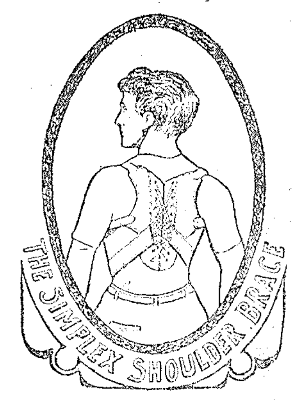

Octubre 7 de 1919. — Pasquet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8080.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 69211

UNION CIGARREROS

Agosto 27 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 8102.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 65531




Enero 29 de 1919. — Ernesto Herzfeld. — Para distinguir confecciones, sastrería, pasamanería, modas, mercería, y tafiletería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 8178.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 69229

ALOQUE

Agosto 28 de 1919. — La Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 8179.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70249

BARAUT

Octubre 7 de 1919. — Small y Parkes Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7339.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70250




Octubre 7 de 1919. — Pellería Rocherolles y Cía. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 7231.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70268

FUROJUGO

Octubre 7 de 1919. — La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8094.
E-13 octubre v-17 octubre

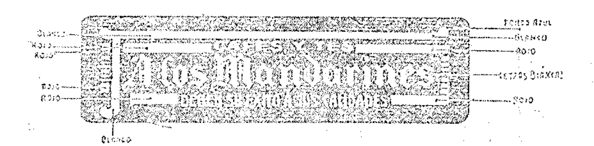
Acta N° 70211



EL CORTADOR

Octubre 3 de 1919. — José Cattan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7643. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70212



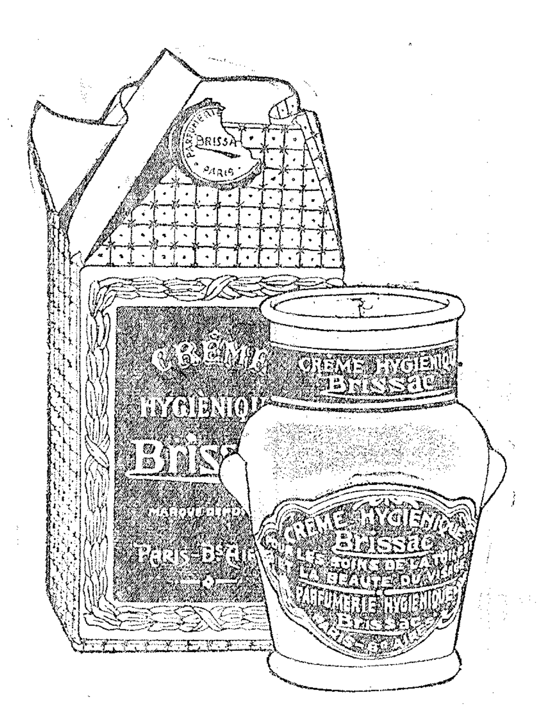

Octubre 3 de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir cafés y tes de la clase 22. — Aviso N° 8020. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70216



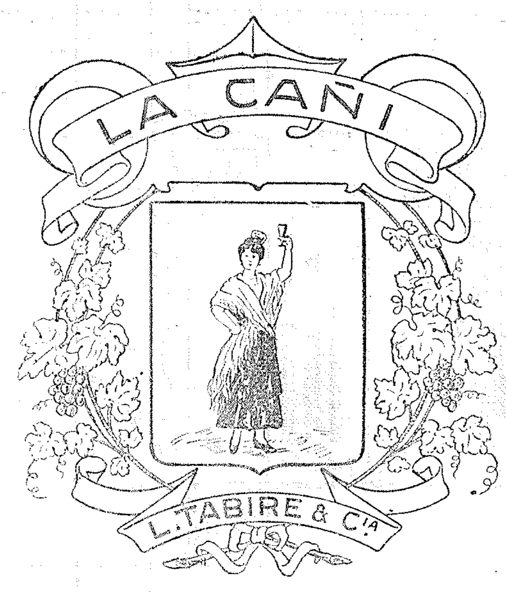

Octubre 3 de 1919. — Moline Plow Company. — Para distinguir implementos y máquinas agrícolas, de la clase 5. — Aviso N° 8028. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70221




Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir cremas, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 7979. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70222




Octubre 3 de 1919. — L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. de la clase 23. — Aviso N° 7970. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70223





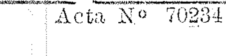

Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 7974. E-9 octubre v-14 octubre

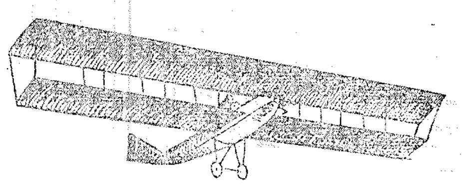
Acta N°




Octubre 6 de 1919. — Elías Sanz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talileteria, de la clase 16. — Aviso N° 8065. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70234

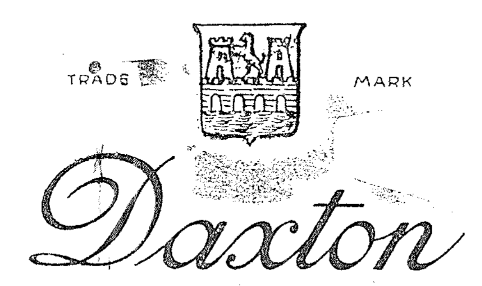




BIPLANO

Octubre 6 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 8048. E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70301



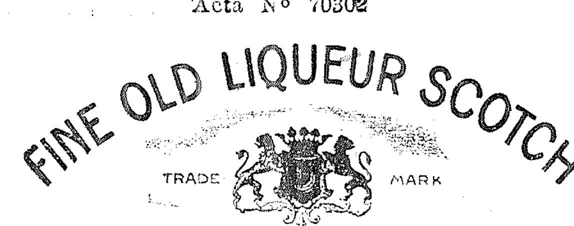

Octubre 8 de 1919. — Pedeflous y Compañía. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8172.
E-14 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70303




Octubre 8 de 1919. — Pedeflous y Compañía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Aviso Nº 8170.
E-14 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70302




Octubre 8 de 1919. — Pedeflous y Compañía. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8171.
E-14 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70304




Octubre 8 de 1919. — A. E. Ballusteaud. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8096.
E-14 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70125

**IODHYRINE**

Septiembre 30 de 1919. — Henry León. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 7352.
E-8 octubre v-15 octubre

Acta Nº 70158

**DRAMBUIE**

Septiembre 30 de 1919. — Summer Permain y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Corregido). — Aviso Nº 7909.
E-8 octubre v-18 octubre

JOSE ANTONIO VELAR, comisario.
*José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penit. Nacional